

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1885.

Sesión de 4 de mayo de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, asistieron el señor don Jorge Huneus, rector de la Universidad, i los señores consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Larrain Gandarillas, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor consejero don Manuel Amunátegui envió recado de que no podia asistir por causa de enfermedad.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 27 de abril próximo pasado, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,405, fecha 30 del mismo mes, el señor rector Huneus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Manuel Salas Troncoso i don Enrique Romaní Martínez; igual grado *en medicina i farmacia* a don Ramón Blaitt Herrera; el de *bachiller en leyes i ciencias políticas* a don Florencio Guérrero Vergara, don Salvador Sepúlveda Martínez, don Rafael 2.º Vial Mandiola i don Ramón Navarro Ocampo; igual grado *en medicina i farmacia* a don Ruperto Vergara Vergara i don Horacio Guzmán Reina; e igual grado *en filosofía i humanidades* a don Víctor González Otaegui, don Hilarión Silva i Silva, don Juan A. Hurtado Rondón, don Francisco Rioseco Rocha, don Enrique Costa Rogers, don Amadeo Gundelach Reyes, don Alejandro Fuenzalida Grandón, don José Luis H. Rojas Francino, don Alberto Guerrero García i don Adolfo Dávila Bueno, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don J. Isaías Grez León, don Francisco Aguirre Gomez, don Víctor Barros Borgoño i don Manuel de la Plaza Wittaker, recibieron el título de *médico cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se suspenden por el

presente año las clases de fundamentos de la fe, mecánica elemental, dibujo natural i de paisaje, i de aleman, en el liceo de Copiapó.

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro.

«Santiago, 24 de abril de 1885.—El Gobierno autoriza a Ud. para que haga el encargo de dos ejemplares de la obra titulada *Trésor de Saint Marc a Venise*, por el abate Antonio Passini, para la Biblioteca Nacional i la de la sección Universitaria.

«Tan luego como Ud. me dé a conocer el gasto que esta adquisición importa, se decretará el pago correspondiente.

«Lo digo a Ud. en contestación a su oficio de 23 del actual.

«Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara*.—Al Rector de la Universidad».

El señor rector Huneeus dijo que cuidaria de dar los pasos necesarios para que se hiciera el encargo.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual dice que, con fecha 9 del pasado abril, trascribió al intendente de Valparaiso el decreto supremo que dispone la liberación de derechos, de internación para los cajones del papel destinado a las obras de Bello llegados últimamente, i le ordenó al propio tiempo el que remitiera al rector de la Universidad los espresados cajones.

El secretario espuso que aun no habian llegado.

Con este motivo, se acordó transcribir, para los fines del caso, el precedente oficio al tesorero fiscal de Valparaiso.

4.º Del siguiente oficio del señor decano de la Facultad de teología:

«Santiago, 4 de mayo de 1885—En sesión de 29 de abril último, la Facultad de teología tomó en consideración el informe evacuado por el R. P. Fr. Raimundo Errázuriz, referente a la memoria presentada sobre el tema asignado para el certámen literario del bienio de 1881 i 1882, que es una biografía del ilustrísimo señor arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso; i aceptando el juicio emitido por el informante, sobre el mérito del trabajo, acordó: 1.º conceder a la memoria el premio de que habla el art. 21 de la lei de 9 de enero de 1879; i 2.º pedir al Consejo que se mande publicar este trabajo en los *Anales de la Universidad*.

«En seguida se ocupó la Facultad en la designación del tema para el certámen literario del presente bienio, i acordó dejar subsistente el asignado para el anterior, que es un trabajo sobre la

vida i las obras del ilustrísimo señor obispo de la Concepción don José Hipólito Salas.—Dios guarde a US.—*Joaquín*, obispo de Martirópolis, decano».

Aunque el certámen del bienio de 1881 i 1882 a que se refiere el precedente oficio, no se halla ajustado precisamente a las disposiciones del reglamento aprobado por el supremo decreto de 10 de octubre de 1883, por haber sido anterior a la fecha de este decreto, se acordó por unanimidad que se pagara al autor la memoria de premiada, con un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de mil pesos, señalada para este fin por el art. 21 de la lei de 9 de enero de 1879.

Se aprobó igualmente la indicación de la Facultad de teología, para que se mande publicar en los *Anales* la *Biografía del señor Arzobispo don Rafael Valentín Valdivieso*, premiada en el aludido certámen.

Habiéndose procedido a abrir el pliego cerrado anexo a dicha memoria, resultó ser su autor el presbítero don Rodolfo Vergara Antúnez.

Se mandó consignar en el acta, para que llegue a noticia de los interesados, el tema acordado por la Facultad de teología para el certámen correspondiente al bienio de 1885 i 1886.

5.º Del siguiente informe de los señores decanos Fábres i Prado.

«Señor Rector.—Varios vecinos de la Serena, por el órgano del intendente de la provincia, elevan una solicitud para que el Supremo Gobierno se digne crear una clase de código de minería en la forma que existe en el liceo de Copiapó, o en la que el Gobierno tuviere por conveniente.

«Conjuntamente con la solicitud que mencionamos, el Consejo, visto el oficio del rector del liceo de Copiapó dando cuenta del fallecimiento del profesor que desempeñaba la clase de código de minas, nos pide dictámen sobre el modo cómo debe enseñarse el código de minas a los que aspiren al título de injeniero de minas.

«Es evidente que el conocimiento del código de minas debe ser obligatorio para el aspirante al título de injeniero de minas. El antiguo Consejo de la Universidad, estimándolo así en 1876, acordó por unanimidad solicitar del Gobierno que lo declarase obligatorio en el 4.º año de estudios a los aspirantes a este título.

«Desde esa época, se enseña en la sección universitaria a los aspirantes a injeniero de minas como estudio anexo al de explotación de minas. En el liceo de Copiapó se creó una clase especial,

no así en el de la Serena, sin embargo de tener establecidos todos los demas ramos que se exigen a estos ingenieros.

«Es, pues, justísima la solicitud sobre la creación de una clase semejante en el liceo de la Serena, pero no creemos que sea necesario que la desempeñe un profesor especial i *ad hoc*, como sucedía en el liceo de Copiapó, sino que, tanto en ese liceo como en el de la Serena, debe enseñarse el código de minas para los ingenieros por el profesor de explotación de minas, como sucede en la sección universitaria en el día.

«Los profesores de explotación son ingenieros de minas, versados en todas las materias que abraza el código, i por lo tanto, competentes para enseñar este ramo.

«Por esto opinamos que en el liceo de la Serena se establezca el estudio del código de minas; i tanto en ese liceo como en el de Copiapó, que su enseñanza se haga por el profesor de explotación como ramo anexo a ese curso.

«Dios guarde a Ud.—*José Clemente Fábres.*—*Uldaricio Prado.*
—Al Señor Rector de la Universidad.

Despues de haberse discutido el precedente oficio, se aprobó por unanimidad, i se mandó pasar al señor Ministro de instrucción pública, en cumplimiento del decreto espedido por dicho señor Ministro con fecha 13 de febrero último.

Se acordó que, junto con el informe de los señores decanos Fábres i Prado, se devolviesen al señor Ministro el oficio del señor intendente de Coquimbo i la solicitud adjunta, relativa a la creación de una clase de código de minería en el liceo de la Serena, i se le remitiese igualmente el oficio en que el rector del liceo de Copiapó comunica el fallecimiento del profesor de la misma clase en el referido colejio.

6.º De una cuenta correspondiente al primer cuatrimestre de 1885, presentada por el secretario de la Facultad de filosofía i humanidades.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

7.º De una boleta de depósito en el Banco Nacional de Chile, en la cual se declara que el secretario de la Facultad de medicina i Farmacia don Francisco R. Martínez ha depositado en ese establecimiento, a nombre de la Universidad, la suma de noventa i seis pesos cincuenta centavos, saldo que deja en su contra la cuenta aprobada en la sesión anterior.

Se mandó archivar.

8.º De cuatro oficios con los cuales los rectores de los liceos de

San Fernando, Cauquenes, Chillan i los Anjeles envian los estados de la asistencia de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandaron pasar al señor rector Huneus para los fines acordados.

9.º De cinco oficios con los cuales el rector del *Seminario de Copiapó*, el del *Instituto Chileno*, el del *Colejio Ingles*, la superiora del *Colejio de Niñas del Sagrado Corazón*, los tres últimos establecidos en Santiago, i la directora del *Liceo de Niñas de Concepción*, comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los de su clase.

10. De la siguiente solicitud:

«Señor Rector de la Universidad de Chile.—Santiago, 27 de abril de 1885. — La *Revista de artes i letras*, publicación quincenal, destinada esclusivamente a propagar el cultivo de las buenas letras, toca ya al segundo año de su fundación, mediante los jenerosos esfuerzos de aquellas poquísimas personas que miran con interés los trabajos de la intelijencia.

«El honorable Consejo de instrucción no puede ser indiferente a una obra del todo desinteresada, como la nuestra, que, para realizar sus fines, solo necesita de alguna protección i estímulo.

«Ya en otras ocasiones análogas, el honorable Consejo ha prestado importantísimo i eficaz apoyo a empresas literarias del mismo carácter de la nuestra, ora subvencionándolas directamente, ora suscribiéndose a cierto número de ejemplares destinados a las bibliotecas públicas.

«En esta virtud, suplicamos al honorable Consejo tenga a bien suscribirse a nuestra *Revista* por el número de ejemplares que crea conveniente.

«Por el Directorio.—*Claudio Barros B.*»

El secretario jeneral apoyó la precedente solicitud.

Se acordó suscribirse con fondos universitarios a dos ejemplares de esta publicación para la biblioteca de la Universidad.

Estas suscripciones se tomarán desde el primer número.

11. De la siguiente solicitud:

«Señor Rector:

«Manuel Martínez Lavín, ante Ud. respetuosamente espongo: que deseando graduarme de bachiller en la Facultad de leyes i

ciencias políticas, i siendo necesario para llevar a cabo mi propósito haber rendido a su debido tiempo los exámenes que se exigen para optar este grado, i faltándome, por otra parte, los exámenes de derecho natural, canónico i de jentes, vengo en solicitar del honorable Consejo la gracia de que se me permita rendir tales exámenes antes de las épocas señaladas por la Universidad para que sus alumnos rindan sus pruebas finales.

«Las razones en que me apoyo para obtener la gracia que solicito del honorable Consejo son, entre otras, el haber servido durante casi veinte años a la instrucción, ya como empleado en varios i delicados cargos que se me confiaron en el liceo de Concepción, ya como director de un plantel de educación que fundé en la ciudad de ese nombre, ya, en fin, como director actual del *Instituto Central*, situado en esta ciudad. Durante este largo espacio de tiempo, puedo asegurar al honorable Consejo que no he descansado un solo momento en esta honrosa, pero abrumadora tarea, en que he tenido la satisfacción de presentar jóvenes que son hoy una esperanza para la familia, para la sociedad i para la patria. Empero, notando ya que mi vida va siendo larga, i teniendo la certidumbre de que continuando en el ejercicio de educacionista me sorprenderá en la vejez una pobreza abrumadora, para salvar esta grave situación, me determiné a seguir la carrera de abogado, i a pesar de mi edad, me he sometido a tener que entrar de nuevo a las aulas i someterme a la dura prueba de dar exámenes i alternar con muchos de los jóvenes que han sido mis discípulos.

«Estas, i otras muchas razones que podría esponer al Consejo para obtener la gracia que solicito, son bastantes a mi intento, i solo agregaré que, en una edad mui temprana, obtuve el título de ingeniero jeógrafo.

«Al concederme el honorable Consejo la gracia que solicito, lo hará como una remuneración a los servicios que he prestado por un gran lapso de tiempo a la educación de mi país.

«Es gracia.—*M. Martínez Lavín*».

El señor decano Fábres i el secretario jeneral apoyaron la precedente solicitud.

El Consejo, considerando que don Manuel Martínez Lavín es ingeniero jeógrafo i que ha prestado buenos servicios a la instrucción pública, accedió a la solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud de don Juan Bautista Roa para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita

graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin haber trascurrido dos años completos entre este grado i el de bachiller.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Víctor M. Fernandez G. para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le conceda lo mismo que al anterior solicitante.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

14. De una solicitud de don David Perry Lamas para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de clínica interna.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De una solicitud de don Arturo Bascuñan Cruz, para que, por las razones que espone, se le permita hacer en Talca el estudio de la práctica forense.

El señor Ministro Vergara apoyó esta solicitud.

Por nueve votos contra uno, se permitió al solicitante el que pueda hacer en Talca la práctica forense, a condición de que, antes de ser admitido al exámen de este ramo en la Universidad, presente certificado de haber practicado en el juzgado civil de dicha ciudad, i a condición de que su exámen dure por lo ménos una hora.

El señor rector Huneeus, informando verbalmente sobre el estado de la matrícula en el liceo de Concepción, el 15 de abril último, hizo notar que en la clase de trigonometría rectilínea, estaban inscritos solo dos alumnos; en la de latin, primer año, solo uno; en la de latin, segundo año, no estaba inscrito ninguno; en la de latin final, estaba inscrito solo uno; en la de derecho internacional, de código de minería i de práctica forense, solo uno.

Algunos individuos del Consejo llamaron la atención sobre el corto número de alumnos que concurrían, no solo a las tres clases mencionadas del curso de leyes en el referido liceo, sino tambien a varias de las otras, como la de derecho romano, en la cual solo están inscritos nueve; la de código civil final, i la de código penal i enjuiciamiento criminal, en cada una de las cuales solo están inscritos ocho; la de código de comercio, en la cual solo están inscritos siete; la de derecho canónico, en la cual solo están inscritos seis; la de derecho natural, en la cual solo están inscritos cinco; i manifestaron que, a su juicio, haría mas cuenta conceder un auxilio pecuniario a los alumnos de esas clases que vinieran a estudiar en la Universidad.

Hubo con este motivo una larga discusión; i al fin se aplazó la resolución del asunto hasta una de las próximas sesiones,

El Consejo pasó a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República a fin de que nombre la persona que ha de suplir el rectorado del liceo de Talca por el tiempo que dure la licencia de cuatro meses concedida al propietario.

El señor rector Huneeus propuso para que el Consejo elijiese la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna, a don Gonzalo de la Cruz, profesor del Instituto Nacional desde 1864, abogado desde 1870, autor de un testo de jeografía descriptiva e individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago; a don Francisco Javier Castillo Guerrero, actual vice-rector del liceo de Talca, abogado desde 1877 i ex-profesor de establecimientos privados en Santiago; i a don Carlos Icaza, profesor del liceo de Talca.

Habiéndose procedido a decidir en votación secreta, resultó elegido el señor Cruz por siete votos contra tres, que obtuvo el señor Castillo Guerrero.

El señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el segundo lugar a los señores Castillo Guerrero e Icaza, i a don Enrique C. Latorre, abogado e individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago i uno de los principales redactores de la obra titulada *Esplicaciones de Código civil*.

Resultó elegido el señor Castillo Guerrero por siete votos contra dos que obtuvo el señor Latorre, i uno que obtuvo el señor Icaza.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores Icaza i Latorre, i a don Paulino Alfonso del Barrio, bachiller en leyes, que ha obtenido premios i distinciones en la Universidad, individuo de las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago, i uno de los principales redactores de la obra ántes mencionada.

Resultaron cuatro votos por el señor Icaza, cuatro por el señor Latorre i dos por el señor Alfonso del Barrio.

No habiendo la mayoría requerida, se concretó la votación a los señores Icaza i Latorre, que habian obtenido las mayorías relativas, i resultó elegido el señor Latorre por seis votos contra cuatro que obtuvo el señor Icaza.

Por lo tanto, la terna quedó compuesta como sigue:

- 1.º Don Gonzalo de la Cruz.
- 2.º » Francisco Javier Castillo Guerrero.
- 3.º » Enrique C. Latorre.

El señor Ministro Vergara comunicó verbalmente que se había

prorrogado por dos meses la licencia concedida a don Rafael Minvielle, rector del liceo de la Serena, para restablecer su salud; e hizo indicación para que el Consejo acordara cómo debía reemplazársele por ese tiempo.

Tratándose solo de una suplencia de dos meses, se acordó por unanimidad decir al Ministerio del ramo que, a juicio del Consejo, debe continuar ejerciendo interinamente el rectorado el profesor mas antiguo del liceo de la Serena, don Buenaventura Osorio.

El secretario jeneral espuso que estaba para concluirse la impresión del tomo 8.º de las obras de Bello, o sea el 3.º de los *Opúsculos literarios i críticos*; i pidió que se determinara cuál era el volúmen con que debía seguirse, porque el editor exijía que se le entregaran materiales.

Se encargó al secretario que continuara con la impresión de un volúmen en que se publicarán los *Opúsculos jurídicos*.

Por indicación del secretario jeneral, se acordó solicitar del señor Ministro de instrucción pública, en cumplimiento del art. 13 del supremo decreto de 10 de octubre de 1883, el que se sirva mandar que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto, la suma de dos mil quinientos pesos, consultados en el ítem 19, partida 1.ª del presupuesto del Ministerio de instrucción pública, para formar el fondo de premios destinado a los certámenes universitarios.

El referido pro-secretario deberá colocar esta suma a nombre de la Universidad en el Banco Nacional de Chile.

El secretario jeneral presentó el siguiente proyecto de reglamento de trámites:

«Art. 1.º Todo el que aspire a obtener un grado universitario, dirijirá al rector de la Universidad una solicitud, en la cual espresará los establecimientos donde haya rendido los exámenes de ramos que se exigen para conceder dicho grado.

Si el grado de que se trata no pudiera conferirse sino despues de haber obtenido préviamente otro grado, el solicitante deberá espresar la fecha de la sesión del Consejo en que se le haya conferido, i acompañará el diploma respectivo.

El secretario jeneral, o el pro-secretario, solo podrá eximir de la presentación del diploma cuando haya causa justificada para no presentarlo; i en este caso, el uno o el otro procederá a comprobar, sea en vista del espediente, o sea en vista del acta del Consejo, la efectividad del grado.

El secretario jeneral, o el pro-secretario, pondrá al pié de la so-

licitud una diligencia, en la cual declare que el solicitante ha comprobado el grado previo, sea por la presentación del diploma, sea en vista del expediente o del acta.

«Art. 2.º El secretario jeneral, o el pro-secretario, pedirá informe a los rectores de los establecimientos donde el solicitante declare haber rendido los exámenes de ramos, o al pro-rector de la Universidad; i enviará directamente la solicitud al respectivo rector o al mencionado pro-rector, sea por el correo cuando se tratase de un establecimiento que funcione fuera de Santiago, o sea por un empleado de la Universidad, cuando el establecimiento funcione en esta ciudad.

«La solicitud no podrá ser confiada por ningun motivo al solicitante, mientras esté en tramitación.

Si se acompaña a la solicitud un diploma de grado, éste se guardará en la oficina de la secretaría jeneral hasta que se admita o no al solicitante a rendir las pruebas finales.

«En uno u otro de estos casos, se le devolverá el mencionado diploma.

«Art. 3.º Cuando se hayan reunido todos los informes necesarios, el secretario jeneral, o el pro-secretario, pondrá una diligencia en que espese que, a su juicio, el solicitante puede ser admitido, o no, a las pruebas finales.

«Si el dictámen precedente fuera contrario al solicitante, éste podrá reclamar ante el rector de la Universidad, quien, segun los casos, resolverá el punto por si mismo, o lo someterá al Consejo.

«Si el dictámen fuera favorable al solicitante, el secretario jeneral, o el pro-secretario, pasará el expediente al decano respectivo para que éste informe lo que tenga a bien.

«Cuando se hubiere presentado diploma de grado, este se remitirá al decano con el expediente.

«Si el decano tuviera observaciones que hacer, las espesará por escrito, a fin de que el rector de la Universidad resuelva lo que estime a bien, o las someta al Consejo.

«Si el decano no tuviera observaciones que hacer, lo consignará tambien por escrito.

«Art. 4.º Cuando quedare comprobado en la forma determinada por los artículos precedentes que el solicitante ha llenado las condiciones exijidas por los estatutos, o cuando el rector de la Universidad, o el Consejo de instrucción pública, segun los casos, decidiere que los ha llenado, el referido rector espedirá un decreto fir-

mado por él i por el secretario jeneral, o el pro-secretario, para que el solicitante proceda a sortear i a rendir las pruebas».

Se mandó publicar para considerarlo en una de las próximas sesiones.

El señor decano Prado, en cumplimiento del acuerdo celebrado en la sesión anterior, presentó el siguiente proyecto de plan de estudios preparatorios del curso universitario de matemáticas:

«Art. 1.º Los tres primeros años del curso preparatorio de matemáticas serán iguales a los tres primeros años del curso de humanidades.

«Art. 2.º Los tres últimos años donde existen las diferencias, serán combinados como sigue:

Cuarto año.

Álgebra, con complemento de jeometría;
Literatura, retórica i poética, con ejercicios de composición i declamación;
Física;
Historia de la edad media;
Dibujo lieneal i jeométrico.

Quinto año.

Jeometría analítica de dos dimensiones con trigonometría rec-tilínea;
Literatura, historia literaria, con ejercicios de composición i declamación;
Química;
Cosmografía;
Historia moderna;
Sicología i lójica;
Dibujo lineal i jeométrico.

Sesto año.

Jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva;
Historia natural con nociones elementales de fisiología humana e hijiene;
Jeografía física;
Historia contemporánea;
Historia de América i de Chile;
Moral, teodicea e historia de la filosofía;

Fundamentos de la fé;
Dibujo lineal i topográfico.

«Art. 3.º El tiempo que se dedique a la enseñanza de los diversos ramos detallados en los artículos precedentes, se distribuirá por los rectores en conformidad a las reglas dadas en el art. 5.º del plan de estudios de humanidades i a las siguientes:

«1.º Se destinará seis horas semanales al curso de jeometría analítica con la trigonometría, al de jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva i al de álgebra con complemento de jeometría;

«Cada uno de estos cursos será hecho por un profesor;

«2.º Los profesores, de acuerdo con el rector, distribuirán el tiempo destinado a cada curso entre los ramos que lo forman.

«Art. 4.º Las disposiciones establecidas en los arts. 7, 8, 9, 10 i 11 del plan de estudios de humanidades, se aplicarán igualmente a los alumnos que sigan el curso preparatorio de matemáticas.

«Art. 5.º Los alumnos que hubieren seguido el curso preparatorio de matemáticas, podrán graduarse de bachilleres en humanidades».

Se mandó publicar para considerarlo en una de las próximas sesiones.

Se pasó a discutir en particular el reglamento de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios, presentado por el señor decano Barros Arana.

Hubo una larga discusión en la cual se sostuvieron diversas opiniones, pero al fin quedó aprobado lo que sigue:

«Cuando en los expedientes de estudios de los jóvenes que aspiran a grados universitarios se hallaren enmendaduras o agregaciones dolosas, falsificaciones o irregularidades de cualquier orden para burlar los reglamentos, el Consejo, en vista de los antecedentes, i en caso necesario haciendo adelantar la investigación por dos de sus miembros, uno de los cuales será siempre el rector de la Universidad, aplicará por mayoría de votos las penas indicadas en los incisos que siguen:

«1.º Si el autor de cualquiera de las faltas mencionada, fuere menor de dieziseis años, no podrá obtener título universitario dentro de un plazo de seis a dieziocho meses.

«2.º Si el autor de cualquiera de las faltas mencionadas fuere mayor de dieziseis años, no podrá obtener título alguno universitario en un plazo de uno a tres años. Pero si la falta consistiese en una verdadera falsificación de firma, o en otro procedimiento de

una gravedad análoga, el que la hubiere cometido quedará inhabilitado para obtener grados universitarios en un plazo de tres a seis años. En este caso, además, el Consejo, según las circunstancias, podrá publicar el nombre del culpable.

3.º El empleado de instrucción que se hiciera cómplice de cualquiera de estas faltas será destituido inmediatamente; i en los casos en que el Consejo considerase de gravedad, dicho empleado será también puesto a la disposición de la justicia ordinaria con todos los antecedentes de su culpabilidad.

El núm. 4.º del proyecto del señor decano Barros Arana dió lugar a una larga discusión; i como la hora fuera avanzada, se aplazó la resolución para una de las próximas sesiones.

I con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEUS.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Sesión de 11 de mayo de 1885.

Fue presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública; asistieron el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i los señores consejeros Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Prado, Valderrama, i el secretario jeneral que suscribè.

El señor decano don José Joaquín Aguirre envió recado de no poder asistir por una atención imprescindible de su profesión.

Se leyó el acta de la sesión de 4 del presente mes, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,412, fecha 8 del mismo mes.

Se hizo presente que don Paulino Alfonso del Barrio era, no solo uno de los *principales* redactores de la obra titulada *Explicaciones de Código civil*, como equivocadamente se había dicho en la sesión anterior, sino el *único* redactor de ella.

Se hizo notar, además, que el profesor don Buenaventura Osorio había sido designado, no para continuar ejerciendo *interinamente* el rectorado del liceo de la Serena, sino para *suplirlo* durante la próroga de licencia concedida al propietario.

Con estas dos rectificaciones, se aprobó la mencionada acta.

El señor rector Huneus confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Luis 2.º Illanes Cisternas; igual grado en *medicina i farmacia* a don Amable Caballero Zúñiga, don Luis A. Carmona Quiroga, don Manuel 2.º Besa Perez, don

Benjamin Vasquez Salano, i don Eduardo Arrau Ojeda; el de bachiller en *medicina i farmacia* a don Evaristo Lazo Hidalgo; e igual grado en *filosofia i humanidades* a don Ramiro Lamas Garcia, don Esteban Iturra Pino, don Cárlos Aldunate Cordovez, don Federico Perez Vasquez i don Rigoberto Aranis Oyarzun, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don José Valeriano Pimentel Castro recibió el título de *médico cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al tesorero del Instituto Nacional la suma de mil pesos, destinada a pagar las propinas adeudadas a los individuos de las comisiones examinadoras que han funcionado en esta ciudad.

Se mandó transcribir al mencionado tesorero para los fines del caso.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que comunica otro decreto supremo por el cual se concede una prórroga de dos meses a la licencia de igual tiempo concedida por supremo decreto de 4 de mayo último al rector i profesor del liceo de la Serena don Rafael Minvielle.

Habiéndose acordado en la sesión anterior lo que debia decirse al señor Ministro con motivo de este supremo decreto, se mandó archivar el oficio de que se da cuenta.

3.º De la siguiente nota pasada por el señor Ministro plenipotenciario i enviado extraordinario de los Estados Unidos de Norte América, don Cornelio A. Logan.

«Santiago 8 de mayo de 1885.—He tenido la honra de recibir la estimada nota de US., adjunta al diploma que acredita mi elección de miembro honorario de la Facultad de leyes i ciencias políticas de la Universidad de Chile, nota en la cual US. se sirve congratularme por la distinción que al infrascrito ha acordado unánimemente la aludida Facultad, añadiendo al mismo tiempo la espresión de su amistad i estimación personal.

«En respuesta, tengo la satisfacción de asegurar a US. el alto aprecio que abrigo por el honor distinguido que me ha conferido una institución de la gran fama de la Universidad que US. dignamente preside.

«En mi doble carácter privado i oficial, tengo que llevar a mi

pais muchos recuerdos, pues me ligan estrechos vínculos hácia el pueblo de Chile por los entrañables favores que me ha dispensado; i no considero el menor entre esos halagüeños recuerdos este último testimonio, esencialmente personal de la ilustre Facultad de la Universidad.

«Ruego a US. se sirva participar a sus colegas la manifestación de mi mas alto agradecimiento i aceptar, señor Rector, la seguridad de mi mas viva gratitud, unida a la esperanza de que vuestros vastos conocimientos i de que vuestro celo por la causa de la educación serán por largo tiempo aprovechados por vuestros conciudadanos.

«Tengo el honor de suscribirme de US. sincero i obsecuente servidor.—*C. A. Logan*».

Se mandó insertar en el acta.

4.º De un oficio del señor gobernador de Quillota, con el cual remite los datos que se le pidieron en una sesión anterior para resolver sobre la solicitud en que el rector del *Colejio Americano* pide que se le nombren comisiones examinadoras.

El señor rector Huneeus espuso que la comisión de liceos iba a proponer al Consejo una regla jeneral para todos los casos de esta especie.

En consecuencia, se aplazó la consideración de la solicitud del rector del *Colejio Americano* para cuando se discuta el aludido proyecto.

5.º De un recibo que el pro-secretario don Roberto Pinto ha dado con fecha 6 del presente al secretario jeneral, en el cual declara haberle éste entregado, en cumplimiento de un acuerdo anterior del Consejo, un jiro contra el Banco Nacional de Chile por la suma de seiscientos cincuenta i tres pesos sesenta i ocho centavos, a que ascendía el saldo a su favor de su cuenta correspondiente al tiempo trascurrido desde el 2 de junio de 1884 hasta el 1.º de mayo de 1885.

Se mandó archivar.

6.º De una cuenta correspondiente al primer cuatrimestre de este año, presentada por el secretario de leyes i ciencias políticas.

Se mandó pasar a la comisión respectiva.

7.º De un oficio del tesorero fiscal de Valparaiso, con el cual remite una boleta de transporte por el ferrocarril de veintitres cajones con papel para las obras de Bello.

El referido tesorero advierte que estos cajones se han recibido en pésimo estado.

Dice igualmente que el flete que debe pagarse por ellos asciende a cincuenta i cuatro pesos cuarenta centavos.

Se acordó que se pasara la boleta de transporte al pro-rector de la Universidad, a fin de que haga trasladar los veintitres cajones al lugar donde deben guardarse en la casa universitaria.

Se mandó que el pro-secretario don Roberto Pinto, a fin de evitar tardanza, proporcione inmediatamente al pro-rector, con fondos de secretaría, el valor del flete.

Con este motivo, el secretario jeneral espuso que, por encargo suyo, el pro-secretario Pinto habia dado al editor de las obras de Bello, don Pedro G. Ramirez, la suma de quince pesos, precio del papel de color que debe emplearse en las tapas del tomo 8.º, o sea 3.º de los *Opúsculos literarios i críticos*.

Se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública el que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la suma de sesenta i nueve pesos cuarenta centavos, a que ascienden las dos cantidades ántes mencionadas.

8.º De siete oficios con que los rectores de los liceos de Copiapó, Valparaiso, Curicó, Talca, Linares, Lebu i Ancud remiten los estados de las asistencias de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de la Serena envia la nómina de los alumnos premiados en el año escolar de 1884.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

10. De otro oficio del mismo rector con el cual remite los estados de la matrícula i de la distribución del tiempo.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

11. De un oficio del rector del liceo de Rancagua, en el cual comunica ciertas modificaciones que ha introducido en la distribución del tiempo, i da a conocer el motivo que tiene para no enviar el estado de las asistencias de los profesores en los meses de marzo i abril.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

12. De dos oficios, con los cuales el rector del *Colejio Católico* de la Serena i el del *Liceo Ignacio Serrano* de Melipilla comunican, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de

1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tienen planteada, i el número de alumnos matriculados.

Se mandaron agregar a los de su clase.

13. De una solicitud de don José Emilio Cádiz, para que, en vista de un diploma de doctor en medicina espedido por el señor Ministro de instrucción pública de Francia, se le admita a rendir las pruebas que se exigen en Chile para ejercer la profesión de médico cirujano.

Se acordó oír al señor decano de medicina i farmacia.

14. De una solicitud de don Víctor M. Venegas para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita hacer el estudio de la práctica forense en la ciudad de los Anjeles.

Por nueve votos contra uno, se accedió a la precedente solicitud, a condición de que el solicitante, ántes de ser admitido a rendir exámen de dicho ramo en la Universidad, presente certificado de que ha practicado en el juzgado de letras de los Anjeles, i a condición de que el exámen dure por lo ménos una hora.

15. De una solicitud de don Roberto Humeres Oyaneder para que se le concedan algunos ejemplares impresos por separado de una memoria de prueba que la comisión examinadora ha mandado publicar en los *Anales*.

El señor Ministro Vergara hizo indicación para que se dieran al solicitante cien ejemplares en la forma que pide.

Se accedió a esta indicación por unanimidad.

El señor rector Húneus devolvió sin observaciones los estados de asistencia de los profesores de los liceos de San Fernando, Cauquenes i Los Anjeles que se le mandaron entregar en la sesión anterior.

El mismo señor rector Húneus llamó la atención sobre que uno de los profesores del liceo de Chillán habia faltado a la clase dos veces con justificación i siete sin ella.

Se acordó oficiar sobre este punto al rector del espresado liceo.

El señor Ministro Vergara propuso que, a ejemplo de lo que se habia practicado en otros liceos de segundo órden, se crearan en el de Cauquenes las clases de física i química elementales.

Después de la correspondiente discusión, se aceptó la idea por unanimidad, i se mandó comunicarlo al Ministerio para los fines a que hubiere lugar.

Se continuó el debate relativo al número 4º. del proyecto de penas para los que obtengan indebidamente grados universitarios, el cual quedó aprobado en la forma que sigue:

«Art. 4.º En los casos de suplementación de personas al rendir las pruebas universitarias, esto es, cuando se presentare una persona a rendir un exámen con el nombre de otra para que la prueba aproveche a esta última, el Consejo aplicará a aquel en cuyo nombre se pretende rendir el exámen, si hubiere por su parte convivencia, la pena de suspensión de uno a dos años para obtener títulos universitarios.

«En cuanto al que se hubiere presentado a rendir el exámen, se le aplicará la pena de suspensión de uno a tres años para obtener títulos universitarios, si estuviere sujeto a la jurisdicción del Consejo de instrucción pública. Si no lo estuviere, se publicará su nombre en las actas de las sesiones de dicho Consejo».

Con esto se dió por terminada la discusión de este asunto.

Como se trata solo de reglas internas del Consejo, se determinó por unanimidad que no era necesario pedir que el Gobierno diera su aprobación al mencionado reglamento.

Se mandó imprimirlo por separado, i colocar un ejemplar de él en un lugar visible de la secretaría jeneral de la Universidad.

Se discutió i aprobó en todas sus partes el reglamento de tramitación presentado en la sesión anterior por el secretario jeneral i se mandó imprimirlo por separado.

Se entró a considerar el plan de estudios preparatorios del curso universitario de matemáticas, presentado en la sesión anterior por el señor decano Prado.

El señor consejero don Manuel Amunátegui preguntó si la trigonometría esférica debería cursarse en el Instituto Nacional i en los liceos de primera clase, o solo en la Universidad.

El señor decano Prado contestó que este ramo debía cursarse únicamente en la Universidad i en el curso superior o universitario de matemáticas establecido en los liceos de Copiapó i de la Serena, junto con el álgebra superior i la trigonometría de tres dimensiones.

Todos los consejeros presentes estuvieron acordes en que así debía hacerse.

Se aprobó el proyecto del señor decano Prado, con las únicas modificaciones de que la historia contemporánea debe enseñarse en el quinto año junto con la historia moderna, i no en el sexto junto con la historia de América i de Chile, i de que debe agregarse al proyecto un artículo que dirá así:

«Art. 6.º Se deroga el decreto de 7 de enero de 1881».

Se mandó comunicar este acuerdo, para los fines del caso, al Ministerio de instrucción pública.

El secretario jeneral hizo presente que los rectores de algunos colejos certificaban solo que los alumnos habian rendido exámen de historia moderna, sin espresar que tambien habian rendido exámen de historia contemporánea; pero que, como no podia hacerse lo primero sin que tuviera lugar lo segundo, estaba establecida la práctica de que bastaba el certificado del exámen de historia moderna para entender que ese exámen comprendia igualmente el de historia contemporánea.

Se aprobó este procedimiento.

Sin embargo, a fin de impedir que pudiera omitirse el estudio de la historia contemporánea, se mandó pasar a los directores de establecimientos que espiden certificados de estudios una circular, en que se les encargue que no se omita en el estudio de la historia moderna el de la historia contemporánea.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 18 de mayo de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Larrain Gandarillas, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 11 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,417, fecha 15 del mismo mes.

Se hizo notar que la indicación para crear en el liceo de Cauquenes las clases de física i química elementales habia sido hecha por el señor decano Barros Arana i apoyada por el señor Ministro Vergara.

Con esta rectificación se aprobó la mencionada acta.

El señor rector Huneus confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Emilio Jarpa Jimenez, i el de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Roberto Montt Salamanca, don Gustavo Walker Martinez i don Víctor M. Canales Negrete, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos espedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Roberto Humeres Oyaneder i don Simón Bravo Olivares recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra al profesor del liceo de la Serena don Buenaventura Osorio para que continúe reemplazando al rector de dicho establecimiento durante el tiempo de la licencia que se le ha concedido con fecha 1.º del que rije.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago pague a don Alberto Saling la cantidad de noventa pesos, precio de impresión de cinco láminas anexas a una memoria de don Rodolfo A. Philippi, insertada en los *Anales de la Universidad*.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Francisco Javier Castillo para que reemplace al rector del liceo de Talca durante el tiempo que le falta para cumplir la licencia de cuatro meses que se le ha concedido por motivos de salud.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se concede la propiedad de su empleo al profesor interino de la sección preparatoria del liceo de Aconcagua don Toribio Rogel.

Se mandó archivar.

5.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el plenipotenciario de Chile en Alemania i el doctor don Juan Schulze, para que éste enseñe en la Universidad la mineralojía, la docimasia i la química en todos sus ramos, inclusive la analítica, la tecnológica i la inorgánica.

Se mandó pasar, para los fines a que haya lugar, al pro-rector de la Universidad.

6.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la suma de dos mil quinientos pesos consultados en el ítem 19, partida 1.ª del presupuesto de instrucción pública, para formar el fondo de premios destinado a los certámenes universitarios.

Conforme a lo acordado en sesión de 4 del que rije, se acordó que el pro-secretario don Roberto Pinto depositara a nombre de

la Universidad esta suma en el Banco Nacional de Chile.

7.º De un oficio con el cual el rector del liceo de Copiapó remite la nómina de los alumnos premiados en el pasado año escolar.

Se mandó publicar dicha nómina en el *Diario Oficial*.

8.º De un oficio con el cual el rector del liceo de Chillan remite un ejemplar de la memoria que ha pasado al Ministerio de instrucción pública, en el cual propone además diversas medidas.

Se mandó pasar al señor rector Huneus para que se sirva examinar estos documentos.

9.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite otro en que el rector del colejo el Bien Público comunica, en cumplimiento del supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, los ramos del curso de instrucción secundaria cuya enseñanza tiene planteada, i el número alumnos matriculados.

Se mandó agregar a los de su clase.

10. De una solicitud de don Luis Sanfurgo R., don Manuel Rencoret V. i don Baltazar Canabes, para que, en cumplimiento de un acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 9 de abril de 1883, i en vista de los documentos que acompañan, se declare que no están obligados a rendir el exámen de anatomía patológica.

Para resolver, se acordó oír al señor decano de medicina i farmacia.

El señor rector Huneus devolvió sin observaciones los estados de las asistencias de los profesores en los liceos de la Serena, Valparaiso, Rancagua, Curicó, Talca i Lebu durante los meses de mayo i abril.

Habiendo llamado la atención sobre que uno de los profesores del liceo de Copiapó habia principiado a hacer siete veces tarde su clase, i habia faltado dos sin justificación, se acordó pasar el correspondiente oficio.

Oído el informe del mismo señor rector Huneus, se acordó llamar la atención del rector del liceo de Linares sobre la circunstancia de haber un profesor faltado a su clase durante el bimestre mencionado seis veces con justificación i seis sin ella.

El mismo señor rector Huneus espuso algunas observaciones que le habia sujerido el exámen del estado de la asistencia de los profesores del liceo de Ancud.

Después de alguna discusión, se acordó tomar alguna resolución en vista de los datos que aparecieren en los estados sucesivos, si fuere necesario.

Se autorizó al señor rector Huneus para que invirtiera en cé-

dulas hipotecarias, o en bonos del gobierno o de las municipalidades, los fondos de la Universidad existentes en el Banco Nacional de Chile que no haya necesidad de gastar inmediatamente, a fin de aprovechar un mayor interes.

Se discutió largamente sobre el modo como debian constituirse las nuevas Delegaciones universitarias.

Se acordó proceder a la elección de los individuos que deben componer las Delegaciones de los liceos de primera clase, esto es, de los de Copiapó, la Serena, San Felipe, Valparaiso, Talca, Chillan, Concepción i Ancud, no el próximo lúnes 24 del que rije, sino el 1.º del entrante junio.

Se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

El señor decano Barros Arana hizo indicación para que en lo sucesivo se consignara en los diplomas de los ingenieros i de los médicos-cirujanos el número de votos de aprobación i de reprobación que hubieren sacado en las últimas pruebas, concediéndose a los interesados la facultad de repetir las pruebas a fin de mejorar la votación.

Se discutió esta indicación; pero no habiéndose llegado a ningun resultado, se aplazó el resolver acerca de ella para otra sesión.

El secretario jeneral presentó una memoria sobre los *Adjetivos sustantivados segun la última edición del Diccionario de la Real Academia Española*.

Al presentarla, dijo que su propósito habia sido, no el imponer al Consejo la molestia de examinar las observaciones espuestas en esa Memoria i de pronunciar un fallo, sino solo de obtener su aquiescencia para que fuese publicada, en consideración a que los trabajos de esta especie puedan fomentar la afición al estudio de la lengua i quizá interesar a algunos profesores i a los jóvenes.

Se acordó que se publicara la memoria aludida, tanto en el *Diario Oficial* como en los *Anales de la Universidad*.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Memorias sobre las cordilleras del desierto de Atacama i rejiones limitrofes.

Esperábamos que una pluma mas autorizada que la nuestra diese cuenta al público de la importante obra que con el título que encabezamos estas líneas, acaba de dar a luz el intelijente ingeniero señor Alejandro Bertrand. Mas, como el tiempo pasa i nadie se ha ocupado de ella, nos apresuramos a hacerlo.

Desde luego diremos que en este libro, como en todos los folletos i artículos de diarios publicados en distintas ocasiones por el señor Bertrand, nos prueba que en el manejo de la pluma es tan diestro como en el de la brújula, del barómetro i del teodolito; escribe con claridad, corrección i elegancia.

El presente libro, como el autor lo espresa, tiene por objeto dar cuenta al supremo gobierno del resultado de la espedición que por su encargo efectuó en el verano de 1884 en los territorios recién anexados a la República.

Su misión era difícil i de responsabilidad; se trataba de estudiar lugares inexplorados o que lo habían sido imperfectamente con el fin de trazar una línea que pudiera servir de guía a nuestro gobierno cuando, al arreglar las bases de paz con Bolivia, se fijasen los límites que tendría la República.

El señor Bertrand cumplió con celo e intelijencia la delicada misión que el supremo gobierno le había confiado, i si las circunstancias le permitieron u obligaron a separarse de las instrucciones recibidas, fué para ensancharlos o modificarlos con ventaja; de este modo su trabajo, ilustrado con varios mapas, servirá no solo para el objeto con el cual se emprendió la espedición, sino que también pueden aprovecharse de él los exploradores, cateadores de minas e injenieros que se encargarán de la construcción del ferrocarril a Huanchaca u otros que posteriormente se establezcan.

Desde luego, como prueba de su utilidad práctica, tenemos los servicios que este trabajo ha prestado a los señores don Federico i don Otto Philippi, quienes se guiaron por las indicaciones del señor Bertrand en la espedición que emprendieron a principios del presente año con el objeto de estudiar la flor i fauna de los nuevos

territorios chilenos, i coleccionar objetos de historia natural para enriquecer nuestro Museo completando el estudio de esas rejiones i, por consiguiente, la obra del señor Bertrand, deficiente en esta materia, pues no puede exijirse al jeógrafo, al astrónomo i al jeólogo que sea tambien botánico i naturalista.

Esperamos que esta obra será leida con agrado e interes i que el señor Bertrand dará por compensados los sacrificios que se impuso en el desierto i las cordilleras, en vista de la buena acogida que el público dispensará a su libro.—Valparaiso, mayo de 1885.—*Dankar.*

Sobre el mejor modo de elegir a los jóvenes que se envíen al extranjero con auxilios del erario.

La *Patria* publica con fecha 30 de abril un editorial titulado: *Soluciones peligrosas*, el cual se funda en una intelijencia completamente equivocada que ha dado a uno de los del *Mercurio*.

Nosotros, en uno de los dias precedentes, creimos oportuno insistir sobre un punto acerca del cual hemos llamado la atención en diversas ocasiones.

Tenemos por irregular e inconveniente el procedimiento que se emplea para designar las personas que el gobierno envia a Europa o a los Estados Unidos de Norte América, sea a fin de perfeccionar sus conocimientos, sea a fin de estudiar un ramo especial, sea a fin de ocupar las plazas de adictos de legación.

En la actualidad, el gobierno designa por sí i ante sí, sin mas trámite ni traslado, como diria un curial en estilo forense, las que son favorecidas con esta distinción, que es mui provechosa i positiva.

No nos proponemos de ninguna manera entrar a examinar i a discutir si las designaciones hechas hasta ahora han sido buenas o malas.

Ellas pueden haber sido exelentes.

Pero como se han ejecutado privadamente i sin establecer una detenida comparación entre los antecedentes i los méritos de todos los solicitantes, que sin duda alguna se habrian presentado si el gobierno, en cada caso, hubiera empezado por dirigir una invitación jeneral a cuantos se estimaren con títulos para comparècer entre los candidatos o aspirantes, resulta que la elección puede ser ta-

chada de favoritismo, o por lo ménos de no haber recaído en el mas digno.

Esto solo bastaria para que la práctica adoptada se reformara pronto en el sentido de dar sólidas garantías de acierto i de justicia.

El redactor de la *Patria* parece estar en perfecto acuerdo con nosotros sobre lo que dejamos espuesto, si no interpretamos equivocadamente el trozo del edictorial aludido que copiamos a continuación:

«El fin cardinal que se persigue es abrir paso al mérito personal estimulando la actividad estudiantil de los jóvenes, con la perspectiva de una distinción que trae consigo la seguridad del porvenir i la fortuna. Este fin solo se puede realizar arrancando de raíz la acción perturbadora del favor, del influjo privado i los *empeños*, i haciendo ver que solo se pueden conseguir los puestos de pensionistas en Europa por medio del trabajo personal i los méritos adquiridos en la escuela».

Hai mas.

En nuestro concepto, ha de tratarse, no solo de elegir al mas meritatorio, sino tambien de conseguir que la elección redunde en beneficio de los mismos que no son elegidos.

Cuando los jóvenes adquieran el convencimiento de que estos provechos i estos honores se conceden, no a los que cuentan en la *Corte*, como se decia en la época colonial, con un padrino mas o ménos influyente, sino a los que han sobresalido en las aulas, a los que han alcanzado premios, a los que han demostrado con sus escritos o con obras de otro jénero su idoneidad, podemos estar seguros de que serán muchos los que trabajen de dia i de noche, los que hagan todo linaje de sacrificios por conquistar un lugar prominente entre sus compañeros, los que se empeñen por hacer patente de un modo práctico sus conocimientos.

Es preciso no olvidar nunca que el encumbramiento de las nulidades i de las vulgaridades, i cualquier otro acto arbitrario o lijero en estas materias, produce el mas profundo i funesto desaliento, particularmente en los jóvenes que, no habiendo experimentado aun amargas decepciones, empiezan a vivir sostenidos con la santa ilusión de que el mérito i la virtud llevan a las mas altas cimas.

Por eso son mui culpables los gobiernos i todos cuantos no reparan en desvanecer esas risueñas i jenerosas esperanzas.

Tal fué el motivo que nos impulsó en dias pasados para insistir

en que estas designaciones se hicieran, no precisamente por medio de concursos u oposiciones de pruebas orales o escritas, como parece haberlo entendido equivocadamente la *Patria*, sino por un método mucho mas eficaz i mucho mas apropiado al objeto.

Lo que hemos querido i lo que hemos propuesto, es que se apliquen al caso en debate ciertas disposiciones de la lei vijente de instrucción secundaria i superior fecha 9 de enero de 1879.

Los dos primeros incisos del art. 29 de esa lei dicen a la letra como sigue:

«Los profesores de la Universidad que hubieren de desempeñar clases no sujetas a la formalidad de concurso para su provisión, serán nombrados a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la respectiva Facultad, presidida por el rector.

«Antes de convocar al cuerpo de profesores para que proponga terna, el rector de la Universidad anunciará por la prensa la clase vacante que se trata de proveer, señalando un plazo dentro del cual podrán presentarse los que deseen servirla, i previniendo que deben ponerse en la secretaría las obras, diplomas i otros documentos que acrediten la competencia de los candidatos».

Los cuatro primeros incisos del art. 35 de la misma lei dicen como sigue:

«Los empleados que prestan sus servicios en los establecimientos de instrucción secundaria serán nombrados:

«Los rectores, a propuesta en terna del rector de la Universidad. Esta terna será préviamente sometida a la aceptación del Consejo de instrucción pública.

«De la misma manera se procederá para el nombramiento de los profesores de curso i de los profesores de enseñanza especial i de aplicación práctica.

Antes de formar terna, el rector de la Universidad pedirá al rector del establecimiento respectivo que, de acuerdo con el cuerpo de profesores del mismo, le proponga las personas que califique idóneas para servir el cargo. También anunciará al público, en la forma i con la anticipación que prescriben los reglamentos, la clase vacante que se trata de proveer, e invitará a que se presenten los que deseen servirla, acompañando las piezas i documentos que comprueben su competencia i aptitudes».

Tuvimos el honor de asistir en 1877 a una reunión de Senadores i Diputados convocada para estudiar el proyecto que llegó a ser mas tarde la mencionada lei de 1879.

El señor don Antonio Varas fué el autor de la idea espresada en

los arts. 29 i 35, de que cada vez que hubiera de proveerse alguna clase, sea en la Universidad, sea en los colejos nacionales de segunda instrucción, se hiciera un llamamiento público a todos los que se interesaran por servirlos, i de que éstos presentaran los diplomas que justificaran sus buenos estudios, las obras que hubieran escrito i los demas documentos que acreditaran su idoneidad.

Mui pocas veces hemos oido a ese estadista ser tan elocuente como entónces al desenvolver los fundamentos de su indicación.

Lo que yo deseo, dijo el señor Varas, es facilitar a las personas que se reputen con aptitudes para rejentar una clase, sea en la Universidad o sea en los liceos, el medio de obtenerla con solo exhibir sus títulos i sin que se crean forzadas a implorar por empeños la preferencia. Sucederá por desgracia que los que mas lo merezcan sean en ocasiones desairados; pero es menester confiar en el poder incontrastable de la opinión pública. Como todos los antecedentes han de ser dados a luz, se aprobará o desaprobará la resolución con pleno conocimiento de causa. Puede ocurrir a veces que el mas digno no obtenga la clase; pero cuando eso tenga lugar, el que haya sido indebidamente rechazado puede estar seguro de que no tardará en recompensársele. Un fracaso en tales condiciones vale amenudo mas que un triunfo.

El señor Varas propuso su idea al Senado en la sesión de 11 de julio de 1877.

El Senado la aceptó por unanimidad.

Esta decisión fué mui luego ratificada del mismo modo por la Cámara de Diputados.

Nosotros nos hemos limitado a pedir que esta sabia disposición de la lei de 9 de enero de 1879 se haga estensiva a las elecciones de los jóvenes enviados a instruirse o a perfeccionar sus conocimientos a Europa o a Estados Unidos de Norte América, i en las de los adictos de legaciones.

No rechazamos por completo el arbitrio de las pruebas teóricas o prácticas.

Pensamos que en ocasiones pueden ser oportunas.

Pero lo que nos ofrece mas garantía que todo son los testimonios fehacientes de los buenos estudios, i los documentos de que se ha sacado de éstos el correspondiente provecho.

Por supuesto, todo esto ha de ser mui público, a fin de que se pueda fiscalizar la conducta de quien hace el nombramiento.

No necesitamos decirlo: preferimos que los que califiquen los

documentos i los que hagan las designaciones o por lo ménos las propuestas, sean corporaciones de respeto i de prestigio.

Somos adversarios declarados de toda concentración de autoridad.

Pero aun cuando no se consiguiera sino únicamente que el respectivo Ministerio reemplazara el actual sistema de arbitrariedad por este otro de elección racional i justificada, el adelantamiento seria inmenso i la probabilidad del buen acierto sin comparación mayor.

Nuestro convencimiento acerca de la bondad del nuevo réjimen por cuya planteación abogamos es tan profundo que, como lo hemos sostenido muchas veces, i como volvemos a repetirlo ahora, deseáramos que se aplicara a la provisión de todos o de casi todos los empleos públicos.

Clase de música en la Escuela naval.

Santiago, mayo 11 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

1.º Establécese en la Escuela naval una clase de música, a la cual asistirán los cadetes en la forma que determine el director del establecimiento;

2.º La espresada clase será dirijida por un profesor con el sueldo anual de quinientos pesos.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—
Cárlos Antúnes.

Momentánea clausura de la Biblioteca Nacional de Paris.

De una correspondencia de aquella capital, del 21 de marzo último, tomamos lo siguiente:

Hoi o mañana debe cerrarse la Biblioteca nacional para dar principio a los trabajos anuales de aseo i arreglo de los libros allí depositados.

Esta clausura durará cuando mas quince o veinte dias; pero despues de la nueva apertura, el público encontrará allí nuevas comodidades. En lugar de estar abierta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, aumentará dos horas mas de

trabajo. Estará abierta hasta las seis de la tarde. Esta nueva medida no deja de ser una innovación favorable para los estudiosos, si se atiende a las pocas horas que antiguamente, o por mejor decir, no ha muchos años, permanecía abierta al público.

Un siglo ántes, la Biblioteca no se abría sino dos veces por semana, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. Solo vino a abrirse diariamente, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, el 25 vendimiario del año IV de la República.

En 1832, en atención a los numerosos reclamos, se prolongó su clausura hasta las tres de la tarde. Por fin en 1848 se principió a cerrar a las cuatro de la tarde, orden que se ha conservado hasta el presente.

Esta Biblioteca, que cuenta con mas de dos millones de volúmenes empastados i mas de cien mil manuscritos, fuera de centenares de cartas jeográficas, medallas i planos, va a ser enriquecida tambien notablemente en estos dias con algunos miles de volúmenes que se están preparando.

Observaciones a la lei del 29 de enero de 1848 sobre pesos i medidas.

Hemos oido a uno de los profesores del Instituto Nacional algunas observaciones a la lei vijente de pesos i medidas, que nos parecen mui dignas de ser tomadas en consideración, i que, por lo tanto, vamos a esponer en seguida.

El artículo 1.º de la lei de 29 de enero de 1848 determina que «la base para todas las medidas, así de lonjitud como de superficies, volúmenes, áridos i líquidos será el metro, que es una *diez millonésima* parte del cuadrante del meridiano terrestre.»

Este es un error científico que debería ser corregido.

Al plantear en Francia el año de 1789 el sistema métrico, se procedió en el errado concepto de que la distancia del polo a un punto del ecuador terrestre era *diez millones* de metros; pero posteriormente, medidas mas exactas i delicadas han venido a demostrar que esa distancia es, no de *diez millones* de metros, sino de *diez millones ochocientos cincuenta i seis* metros, lo que viene a indicarnos que el metro es solo *aproximativamente* la *diez millonésima* parte del cuadrante del meridiano terrestre.

Ese error en la lonjitud del metro ha sido mandado corregir por las Universidades de Francia, de Chile i de otros paises.

En nuestros testos oficiales de cosmografía i de matemáticas, aprobados i publicados en los últimos años, se da a la circunferencia de un meridiano una longitud de *cuarenta millones tres mil cuatrocientos veinticuatro metros*, i no solo una de *cuarenta millones* como se ha creído por mas de medio siglo.

Los artículos 2.º i 3.º de la lei que examinamos establecen todas las unidades de longitud, menos el *miriámetro*, que tiene algun uso en las medidas jeográficas i en varios ramos de matemáticas.

Seria conveniente espresar en la lei todos los múltiplos i submúltiplos del metro.

El artículo 4.º de la lei citada solo habla del *metro cuadrado*, del *área* i de la *hectárea* como unidades de superficie, i olvida todos los múltiplos i submúltiplos del *metro cuadrado*, los cuales tienen, tanto en el orden científico como en el orden práctico, una constante aplicación.

¿Por qué la lei habria de especificar los del *metro lineal* i no los del *metro cuadrado*?

¿Por qué habia de hablar del *área* como si fuera distinta del *decímetro cuadrado*, i de la *hectárea* que no es otra cosa que una estension equivalente a un *hectómetro cuadrado*?

Segun esto, se nota en el artículo 4.º de la lei disconformidad con el método seguido en los artículos 2.º i 3.º, i falta de enunciaci3n completa, lo cual perjudica a las aplicaciones científicas.

El artículo 5.º confunde lamentablemente las unidades de capacidad con las de volúmen.

“Un *litro*, dice, es equivalente a un *decímetro cúbico*.”

El artículo 6.º dice: “Un *litro* es igual a un *decímetro cúbico*.”

Es un grave error decir que un *litro* es equivalente o igual a un *decímetro cúbico*; el *litro* es la *capacidad* contenida en un *decímetro cúbico*.

Cuando se planteó en Francia el sistema métrico, el *litro* tenia la forma de un *decímetro cúbico*; pero al presente esa forma es cilindrica.

En los litros destinados a la medida de líquidos, la altura es doble del diámetro de la base; i en los destinados para la medida de granos, la altura es igual al diámetro de la base.

La jeometría se encarga de determinar la altura i el diámetro de todas las medidas cilíndricas de capacidad.

Seria, pues, preciso corregir en la lei los errores de concepto i de espresión contenidos en los artículos 5.º i 6.º i colocar el artí-

culo 7.º antes de los dos anteriores para dar al conjunto de la lei la lójica establecida por la ciencia.

El artículo 8.º fija las unidades de peso declarando que el *quilógramo* es la unidad principal.

Todas las obras de matemáticas enseñan que la unidad principal de los pesos es, no el *quilógramo* sino el *gramo*, el cual tiene múltiplos i submúltiplos, como las demas unidades llamadas *metro*, *litro*, *area*, etc.

El *quilógramo* es solo uno de los múltiplos mas usados del *gramo*.

La lei no menciona entre las unidades de peso la *tonelada métrica*, a pesar de tener mucho uso en las operaciones comerciales.

El artículo 14 contiene errores i faltas de lójica científica que están en pugna con la ciencia i dificultan la enseñanza.

Hélos aquí.

Aplicando la *vara castellana* sobre el *metro*, se encuentra que mide *ochocientos treinta i seis milímetros*.

Este valor es la base fundamental de todas las equivalencias de lonjitudes, de superficies i de volúmenes; es exacto; es el mismo que tiene la vara en Castilla, es el mismo que le reconoce la lei chilena.

Ahora bien, si una vara castellana mide *ochocientos treinta i seis milímetros*, una *cuadra*, que tiene *ciento cincuenta varas*, debe medir $0.836 \times 150 = 125$ metros 4 decímetros. Mientras tanto la lei chilena solo da a la *cuadra* 125.39 metros.

Hai, pues, un error de *un centímetro*.

Este error es pequeño, pero afecta a las demas equivalencias de superficie i de volúmen, i produce errores considerables.

En efecto, si la *cuadra* mide, como ya lo hemos determinado fundándonos en la base legal de 0.836, la cantidad de *ciento veinticinco metros cuatro decímetros*, una *cuadra cuadrada* debe medir el producto de 125.4 por sí mismo, esto es, 15,725 *metros cuadrados*, o bien 157 *áreas* 25 *centiáreas*.

Mientras tanto, la lei chilena solo da a la *cuadra cuadrada* 157 *áreas* 21 *centiáreas*, lo que importa una pérdida de *cuatro metros cuadrados* en cada *cuadra cuadrada*.

Lo sensible en estos resultados es, no solo el error científico, sino tambien haber agrimensores e ingenieros que usan en su mensura la *cuadra* legal de *quinze mil setecientos veintium metros cuadrados*, i otros la *cuadra cuadrada* que mide, segun la ciencia, *quinze mil setecientos veinticinco metros cuadrados*.

El error de la lei es manifiesto, desde que da a la cuadra lineal el valor equivocado de *ciento veinticinco metros treinta i nueve centímetros*, lo que hace que, multiplicándose 125.39 por sí mismo, se dé a la cuadra cuadrada 15,722½ metros cuadrados.

Es de lamentarse que, en la mayor parte de los testos de enseñanza concernientes al sistema métrico i aritmética, se repitan todos esos errores a causa de que los autores se han limitado a copiar las equivalencias de la lei.

Entre ellas figura la de una *fanega* que, segun el artículo 14 de la lei, es igual a *noventa i siete litros*.

La Facultad de ciencias físicas i matemáticas ha reconocido que este valor no es exacto.

Los productos de la agricultura, como el trigo, el frejol, el centeno, etc., se venden en el comercio, no por fanegas de noventa i siete litros, sino al peso.

El peso de la fanega, el cual no está consignado en la lei, es variable.

La fanega de trigo blanco pesa, segun la práctica de Santiago i de Valparaiso, *setenta i dos quilógramos*; la de trigo candeal, *setenta i tres quilógramos sesenta centésimos*; i la de trigo amarillo i redondo, *setenta i cuatro quilógramos*.

La lei debiera ordenar que los productos de nuestra agricultura se vendieran a un peso dado, al modo como se venden las importaciones inglesas, a tanto las quinientas libras de peso, o a tanto los tantos quilógramos de peso.

La arroba de *treinta i cinco litros i medio* que consigna la lei para vender líquidos es tambien poco usada; en su lugar los comerciantes usan la arroba de *treinta i dos i de cuarenta litros*.

El artículo 15 contiene igualmente otros errores ademas de los señalados.

Las observaciones precedentes patentizan que es necesario introducir en la lei de 29 de enero de 1848 diversas enmiendas para ajustarla a la enseñanza científica.

Una nación que, con justo título, se precia de ilustrada, no puede conservar en su lei de pesos i medidas inexactitudes i vacíos como los que se han enumerado.

Si el gobierno lo quisiera, podria encomendar a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas el correjir los defectos que aparecen en la aludida lei.

Estamos casi seguros de que las cámaras aprobarian sin discusión una reforma preparada como la hemos propuesto.

Probablemente la realización de esta mejora, que no carece de importancia, no quitaría a cada cámara mas de quince minutos.

Estudios gramaticales de don M. F. Suárez.

De un nuevo volúmen de la notable Biblioteca del señor Catalina, *Colección de autores castellanos*, nos compete hoy dar noticia. Corresponde a la série de los *filólogos* i contiene *Estudios gramaticales* escritos por el erudito catedrático colombiano don Marco Fidel Suárez, como introducción a las obras filológicas de don Andres Bello.

La obra, que se divide en dos partes «Filología» i «Crítica», a mas de una estensa introducción acerca de las producciones gramaticales de Bello, es de trascendencia notoria para cuantos se complacen en el estudio del idioma castellano, gustan de conocer sus secretos, ansian penetrarse de sus bellezas i quieren evitar defectos i errores.

La amplitud i solidez con que trata el señor Marco Fidel los asuntos lingüísticos que abarcan su obra, con pretesto de comentar la de Bello, solo pueden ser comparados a la minuciosidad con que analiza uno por uno los conceptos a vocablos dudosos, o con que determina el verdadero sentido de frases i voces, valiéndose para ello de copiosísimas citas de clásicos españoles.

Para dar mayor valía al libro a que hacemos referencia, lo adorna una advertencia crítica bibliográfica del afamado escritor de Sud América don Miguel Antonio Caro.

Escuela de sordo-mudas.

Santiago, mayo 13 de 1885.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

1.º Miéntras se establece en Santiago una escuela especial para la enseñanza de las sordo-mudas, la educación de éstas correrá a cargo de las relijiosas del Monasterio del Buen Pastor de dicha ciudad.

2.º El Gobierno abonará a las referidas relijiosas la suma de

ciento veinte pesos anuales por la alimentación, alojamiento i vestido de cada una de las alumnas cuya educación les encomiende; i la de mil pesos, tambien anuales, que se destinará a remunerar los servicios de las cuatro profesoras especiales encargadas de la enseñanza.

Para los gastos de instalación del establecimiento i compra del menaje para el mismo, se les entregará por una sola vez la cantidad de mil quinientos pesos.

3.º El curso de estudios durará seis años para cada alumna, i durante ese tiempo se les enseñarán los siguientes ramos:

Lectura, caligrafía, catecismo de relijion, gramática castellana, aritmética, jeografía, historia de Chile i labores de mano, i ademas algunos de los oficios de lavandera, cocinera u otros.

4.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Gobierno podrá prorogar a las alumnas el tiempo fijado para terminar sus estudios si razones justificadas así lo aconsejaren.

5.º En el mes de diciembre de cada año los intendentes i gobernadores publicarán avisos en sus respectivos departamentos llamando a las sordo-mudas que deseen ingresar a la escuela del Buen Pastor. Estas presentarán sus solicitudes justificando la circunstancia de tener ménos de quince años de edad, requisito indispensable para su admisión. Acreditarán ademas sus buenas costumbres.

Dichas solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, serán enviadas al Ministerio de instrucción pública ántes del mes de marzo del año siguiente, a fin de que el Gobierno las tome en consideración.

6.º La escuela del Buen Pastor estará bajo la inmediata vijilancia del inspector jeneral de instrucción primaria, quien la visitará personalmente dos veces por lo ménos en el año, informando al Ministerio de instrucción pública acerca del resultado de sus visitas.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—
José Ignacio Vergara.

Enseñanza del Código de Minería en los liceos de Copiapó i de la Serena.

Santiago, mayo 18 de 1885.—Visto el oficio que precede i los antecedentes que se acompañan, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de instrucción pública en sesión de 4 del actual,

Decreto:

Los profesores de la clase de explotación de minas del curso superior de matemáticas de los liceos de Copiapó i Serena tendrán la obligación de enseñar conjuntamente con este ramo el de Código de minería.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Compra de la estatua «El tambor en reposo».

Santiago, mayo 18 de 1885.—Vista la solicitud que precede, i el informe espedido acerca de ella por la comisión nombrada al efecto,

Decreto:

Acéptase la propuesta que hace el escultor don José Migue-Blanco para vender al Gobierno, por la suma de mil doscientos pesos, un ejemplar vaciado en bronce de la estatua «El tambor en reposo», obra de que es autor i que ha sido premiada con medalla de primera clase en la Exposición nacional del año próximo pasado.

Anótese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Itinerario de Santiago de Chile a Mendoza andando a marcha de mula.

	Horas.
De Santiago a San José.....	5
De San José a Cabezas de Ternero.....	2½
De Cabezas de Ternero al Valle.....	6½
Del Valle al pié de la Cordillera.....	5
Del pié de la Cordillera a la cima de los Pique- nes.....	1½
De aquella cima a la hoya de Tunuyan.....	3
De Tunuyan a la cima del Portillo.....	3
De! Portillo al Resguardo arjentino.....	4
Del Resguardo a Los Sauces.....	3
De Los Sauces a La Arboleda.....	4
De La Arboleda a Lujan.....	6
De Lujan a Mendoza.....	1½
Sin contar las paradillas, total de horas...	45

De Mendoza a Buenos Aires hai 1,214 quilómetros, que ahora se andan por ferrocarril, en cuyo estreno, que acaba de efectuarse, la comitiva oficial empleó en su viaje de regreso 40 horas escasas.

Método práctico elemental del canto, adaptado a cualquier voz, por don Inocencio Pellegrini.

Esta importante obra, que es al mismo tiempo un estudio fisiológico del aparato vocal del hombre i un tratado didáctico para aprender el arte del canto dado a luz en Milan, ha llegado a Chile i se anuncia su venta en esta capital. Con este motivo creemos oportuno reproducir uno de los muchos juicios críticos de la prensa italiana, que dan una idea del aprecio que hacen de esta obra los maestros mas competentes en el arte musical i honran en alto grado a su distinguido autor i a nuestro antiguo huésped señor Pellegrini. La *Riforma* de Roma anunció esta publicación diciendo:

«Un músico italiano, distinguidísimo, que por espacio de trein-

ta años ha sido profesor de canto en Santiago de Chile, acaba de publicar, bajo los auspicios del establecimiento Lucca de Milan, un tratado didáctico mui notable.

«La primera parte de este trabajo, es un estudio anatomo-fisiológico sobre el aparato vocal del hombre aplicado al arte del canto, i la segunda constituye un método práctico-elemental para la educación de la voz. En esta obra se desenvuelve en escojido lenguaje i con gran perspicacia de demostración el tema de que el arte puede conferir a la garganta humana un desarrollo i una perfección mui superiores a las facultades físicas naturales.

«El profesor señor Pellegrini afirma que la voz es el producto de las cuerdas vocales, o sean los ligamentos inferiores del glotis; no admite voz de pecho, ni de cabeza, i prueba con razones físicas, que la columna del aire, aspirada por los pulmones i pasando por la arteria tráquea, debe resonar proporcionalmente en el doble tubo, es decir, los tubos oral i nasal, para que los sonidos adquieran el grado máximo de intensidad i el timbre mas conveniente a su esplendor. El atrevido maestro, dotado de una vastísima instrucción, dedica un estudio especial a la influencia de las vocales sobre el timbre de la voz, i quiere que todas ellas sean conducidas en el canto por la vocal *o*, cuya forma circular permite a la onda sonora introducirse i reflejarse plenamente en el doble tubo, haciendo del conducto nasal un verdadero centro de sonoridad i prestando a la voz variados tintes capaces de espresar las diferentes pasiones que animan al cantante.

«La segunda parte de esta interesante obra, es un método conciso de canto i al alcance de todos los que quieran aprender, aun sin profesor, los elementos de la música vocal majistralmente espuestos. Leyendo atentamente este tratado se puede decir con razon que el maestro Pellegrini ha hecho un trabajo realmente original i ha espresado una importante opinión sobre esta materia».

Documentos históricos sobre Chile, hallados últimamente en España.

De una interesantísima carta escrita desde Madrid con fecha 26 de marzo por el infatigable señor Medina a uno de nuestros colaboradores, extractamos los siguientes pasajes sobre las importantes adquisiciones que nuestro intelijente i laboriosísimo anticuario ha hecho en los archivos de Madrid, Alcalá de Henares.

«Tanto en la Biblioteca como en el Ministerio de marina he encontrado muchísimos datos nuevos, relativos especialmente a expediciones al Estrecho de Magallanes i Patagonia, i tambien algo relativo a la revolución de la independencia.

En la Academia de la Ilustración, entre los papeles de jesuitas, tambien alguna cosa. De la colección Muñoz no le hablo porque Ud. bien la conoció. Allí estoi haciendo copiar íntegra la *Historia de Chile* de Gomez de Vidaurre, que el señor Barros Arana se llevó incompleta.

«En la Biblioteca Nacional, entre otras cosas, se ha encontrado tambien la interesantísima pieza de la biografía de don Antonio de Quiroga, llena de pormenores de valor relativos a aquella época. Este documento que menciona Barcia, parecia perdido, pues al ménos yo no tenia noticia de que nadie lo hubiese mencionado posteriormente. He indicado al marques de la Fuensanta que convendria publicarla en su colección de documentos inéditos, así como la auto-biografía de don Alonso Henriquez de Guzman, de que solo se dió al público una escasa parte entre nosotros por el año 73.

«En el Ministerio de la guerra, en la sección del archivo no existe nada que nos interese, pues casi todo él se quemó, como Ud. sabrá, hace ya unos cuarenta años. Este grave peligro que nada tiene de improbable, aquí donde tantos monumentos han perecido así, creo que debiera estimarse por las jentes ilustradas de nuestro pais como un precedente que debiera inducirnos a sacar copia de los documentos históricos que nos atañen, ya que sin ellos es imposible reconstituir a derechas nuestro pasado histórico.

«En cambio, en el depósito de la guerra que existe en aquel ministerio, hai una colección interesantísima de mapas jeográficos e hidrográficos que estoi haciendo calcar i que van quedando hermosísimos.

«Don Manuel Rico Sinobas, que posee en este órden la colección mas completa de Europa, pues con tiempo i paciencia ha logrado reunir mas de cuarenta mil mapas, me ha prometido tambien hacer calcar algunos mui curiosos que guarda, i entre ellos uno mandado formar por el presidente Amat, i que a mi juicio completa su *Historia hidrográfica de Chile*, que existe en la Biblioteca Real, i que despues de una tenacidad a toda prueba he logrado al fin adquirir en copia. Aun no puedo decir otro tanto de las demas piezas que ahí existen interesantes para nosotros, pero espero que a fuerza de constancia i empeño lo he de lograr al fin.

«En el *Archivo histórico nacional*, que aun no se habia creado en las dos ocasiones que Ud. estuvo por acá, he encontrado todas las *pruebas* producidas, entre otros, por Ercilla, Jerónimo de Alderete, Quiroga, la Monja Alférez, Bravo de Saravia, Alonso de Rivera (especialmente interesante por los curiosísimos datos íntimos que contiene), Villagra, Sotomayor, Garro, Lazo de la Vega, Baidés, etc. En la de Francisco de Avendaño i Valdivia he hallado tambien detalles valiosos sobre la familia de Pedro de Valdivia. Todos los Pizarros están tambien representados, pero no he podido prestarles atención por no distraer mi tiempo i recursos.

«En poder de don Luis de Troo he visto el célebre Código Troano i toda la correspondencia inédita i completa que La Gasca tuvo en el Perú, i como Ud. comprenderá, no he dejado pasar lo que podia serme útil.

«En el depósito hidrográfico he hallado tambien muchísimo de interes, i en materia de mapas nada ménos de cincuenta inéditos relativos a Chile; pero he debido limitarme a tomar nota de ellos, ya que copiarlos costaria mucho dinero.

«De esta manera, a escepción de lo que me queda en la Biblioteca Real i en el Archivo de las órdenes militares, que he reservado para mi regreso de Sevilla, para tomar nota de los nombres de los caballeros que a ellas pertenecieron, ya que de otro modo la investigación demandaria mucho tiempo i el resultado seria escaso, habré dejado terminado lo que hai en Madrid relativo a Chile.

«A Ud., que con tanto esfuerzo como tino se le debe la coleccion de retratos de nuestros presidentes, le interesará especialmente saber que poseo ya el de don García Hurtado de Mendoza; que para obtener el del marques de Baidés, cuyo título está ya estinguído hace tiempo, verifiqué una escursión a la aldea de ese nombre i visité allí su casa solariega; i por fin, que es mui posible que obtenga tambien el del marques de Navamorcunde, que aun hasta hoy se conserva en la familia del duque de Abrantes.

«En Alcalá de Henares, donde existe el Archivo jeneral central de este pais, que es un edificio digno de ser habitado por príncipes, he descubierto tambien un códice relativo a Patagonia, que aunque hoy no esté ya de moda, no carece de interes para la historia i acaso lo volverá a tener mas tarde.

«En Toledo, (¡admírese Ud!) he encontrado nada ménos que el libro mas interesante que a mi juicio se haya escrito sobre la historia de las primeras guerras del Perú, tan íntimamente ligadas con la nuestra de aquella época. Ha sido escrita por Pedro Gu-

tierrez de Santa Clara, como testigo de vista i poseedor de los mas intimos secretos de los conquistadores, a quienes sirvió en mas de una vez de secretario. Se intitulaba: *Historia de las guerras mas que civiles del Perú* i ocupa unos cuatrocientos pliegos, o sea cerca de dos mil páginas.

«Como la copia de este documento importaria bastante, me he limitado a la de la parte mas interesante para nosotros, i especialmente lo que atañe al proceso de Pedro de Valdivia.

«Como anuncié a Ud. en mi anterior, en Simancas hai mucho desconocido hasta ahora, i especialmente lo relativo a la inquisición de Lima i sus ramificaciones en Chile. Lo mas importante está ya copiado, pero calculo que necesitaré lo ménos un mes de trabajo para terminar los extractos indispensables que completen lo primero. Lo he recordado a Ud. especialmente al registrar el expediente de Francisco Moyén i el de la Anjela Carranza. Es lástima que esos documentos solo alcancen hasta el comienzo del siglo XVIII i que en la parte anterior se hayan extraviado los documentos correspondientes a cuatro de los primeros años de la fundación del tribunal en la capital del Perú.

«No quiero terminar la presente, que solo a Ud. me atrevo a dirigir una semejante, por las razones que Ud. bien sabe, sin darle todavia noticia de otro descubrimiento que persigo i que de seguro le interesará. ¿Ha oído Ud. hablar alguna vez de la *Historia de Chile* del padre franciscano frai Pedro Sors? Yo le confieso que ni de nombre la conocia; pero en dias pasados mi buen amigo Marcos Jimenez de la Espada, a quien Ud. conoceria en Chile, naturalista distinguido i americanista consumado, me envió una nota del libro, que fué ofrecido al príncipe de la Paz por don Pedro Fermin de Necochea. Su autor fué misionero en Chillan i ha debido vivir allí en el último tercio del siglo pasado. Existia esta historia en Santiago de Galicia, donde se halla el convento central de misioneros de la órden, pero el superior me dice que allí no existe. Veremos si al fin parece.

El Xufre del Aguila lo vendió don Pascual de Gayangos en Lóndres, i como conozco el nombre del comprador, no desespero aun de dar con este mito bibliográfico. Otro que me parecia tal, el libro del presidente Porter Casanate sobre el *Arte náutico*, lo he tenido en mi poder hace poco.

En materia de libros he aprovechado últimamente dos buenas ocasiones: la venta de la Biblioteca del marques de Salamanca i la de un señor Hernández, de Toledo. Entre ámbas habria unos

sesenta mil volúmenes, i de ellos he escojido todo lo americano que estaba a mi alcance.»

Por lo que llevamos trascrito podrán formarse idea nuestros lectores de la maravillosa i bien remunerada actividad de nuestro jóven compatriota, i es lástima que todo lo que él ha descubierto no hubiese llegado a tiempo a Chile para hacer todavía mas interesante i mas completa (si ello fuera posible) la magnífica i monumental historia que está publicando don Diego Barros Arana.

Seria asimismo de desear que el señor Medina tuviese la fortuna de encontrar al fin la perdida historia de Xufre del Aguila, cuyo ejemplar, único conocido, se encontraba hace treinta años en Boston, i ahora, por lo que el señor Medina dice, ha de hallarse en Lóndres.

La obra del franciscano Sors es una verdadera i preciosa novedad literaria e histórica, cuya noticia, por una grata compensacion, se debe al conocido caballero La Espada, que vino a Chile hace veinte años en la comisión científica de Pinzon, i que por su altivo talante parecia ofrecer cierto parentesco con el célebre La Espada de la *Silla del gobernador*.

En cuanto a la auto-biografía del caballero *desbaratado* (que así dice el título del manuscrito) don Alonso Henriquez de Guzman, es de la mayor importancia, porque este aventurero no solo militó bajo don Diego de Almagro en el Perú sino que fué su albacea i volvió a España, en calidad de tal, a reclamar contra la alevosa muerte de su amigo i jefe, de lo que vino la prisión perpétua de Hernando Pizarro, único que sobrevivió a sus tres hermanos i pagó por ellos.

Felizmente existe en Chile, aunque algo incompleta, en poder de don Héctor Beeche, una copia de ese manuscrito que fué obsequiado por el historiador inglés Markham al señor Vicuña Mackenna, i por éste al benemérito colector don Gregorio Beeche.

Este manuscrito ademas ha sido traducido al inglés por el citado caballero Markham.

Nos congratulamos, en consecuencia, de la señalada fortuna con que el señor Medina ha proseguido sus labores históricas, trabajo que, así como sus *Aboríjenes* i su *Historia colonial*, dos libros de primer órden i premiados por la Universidad de Chile, le han merecido el alto honor de un puesto en la Real Academia Española.

El señor Medina es, despues de Melendez Pelayo, el hombre mas jóven de tan ilustre cuerpo.

Necesidades de la Biblioteca pública de Valparaiso.

Es ya tiempo de que se preste mas atención al fomento i a la mejora de una institución tan útil, i aun tan indispensable, como la mencionada.

Una ciudad tan populosa i tan ilustrada como la de Valparaiso merece, por cierto, poseer una Biblioteca incomparablemente mejor provista que la que ahora tiene.

El establecimiento a que nos referimos no cuenta en la actualidad mas que con 14,600 volúmenes.

Esa es una miseria que hace poco honor a nuestro pais.

Hai mas.

En ese número se comprenden mas de 2,000 obras duplicadas. Quedan, por lo tanto, efectivamente solo unas 12,500.

Creemos que el Ministerio de instrucción pública debería apresurarse a enviar a otras Bibliotecas esos 2,000 duplicados que atestan el lugar demasiado estrecho de la Biblioteca de Valparaiso.

Entre los doce mil quinientos volúmenes de que hemos hablado, hai unos cinco mil doscientos i tantos empastados.

Los demas están a la rústica.

Es urgente que el Ministerio proporcione los fondos precisos para hacerlos encuadernar.

La Biblioteca de Valparaiso, a la cual se suministran cada año doscientos pesos para todos los gastos que no sean sueldos, no tiene con que hacerlo.

Se sabe que los libros sin pasta, sobre ser fáciles de deteriorar, no pueden consultarse con comodidad.

La estantería es estremadamente reducida.

Seria preciso estenderla.

Habria, sobre todo, necesidad de buscar a la Biblioteca un departamento mas espacioso, donde, con ventaja del buen servicio, debería agregársele la Biblioteca de la marina.

El Ministerio debería cuidarse de proporcionarle un número mayor de volúmenes, cuya adquisición no le impondría un gran sacrificio pecuniario.

Los particulares deberían cooperar al mismo objeto.

I estamos seguros de que lo harían si fueran invitados a ello por alguna comisión nombrada al efecto, sea por el intendente, sea por la municipalidad.

Existe en muchas casas un cierto número de volúmenes que no

sirven en ellas mas que de estorbo, pero que en una Biblioteca pueden ser provechosos.

En fin, es de toda urjencia que, con estas u otras medidas, se haga algo por incrementar la Biblioteca de Valparaiso.

Una poblacion de cien mil habitantes, que es el emporio del Pacifico, no puede verse reducida a una pequena Biblioteca de solo doce mil volúmenes.

Duración de la vida.

A propósito de la noticia publicada por toda la prensa de Paris acerca del fallecimiento en San Pedro de Martinica de la señora Andrinette Fabre a la edad de 120 años, publica el doctor Edg. Bérillon en el periódico *La Ligue* un interesante artículo sobre los límites de la vida humana. Estractamos de él lo mas notable.

«El cuidado, dice, con que se recojen i publican los casos de longevidad extraordinaria indica lo bastante, que son raros: son sin embargo suficientemente numerosos para que un aleman haya podido componer el cuadro siguiente, no considerando sino los casos reputados auténticos que ha encontrado.

De 100 a 110 años, 1,000 casos; de 110 a 120 id. 60 id; de 120 a 130 id, 29 id; de 130 a 140 id, 15 id; de 140 a 150 id, 6 id; de 169 id. 1 id.

Un inglés, Mr. Easton, ha formado una lista aun mas completa.

De 100 a 110 años, 1,311 casos; de 110 a 120 id, 277 id; de 120 a 130 id, 84 id; de 130 a 140 id, 26 id; de 140 a 150 id, 7 id; de 150 a 160 id, 3 id, de 160 a 170 id, 2 id; de 170 a 185 id, 3 id».

El autor entra luego a determinar como sigue, segun las mas reciente observaciones (aunque sin desdeñar las consignadas por Buffon i otros naturalistas) el límite ordinario de la vida de varios animales. El elefante, vive cerca de 2 siglos; el leon de 30 a 40 años, el asno i el caballo de 25 a 30 el buei de 15 a 18, el perro de 10 a 12, el gato de 9 a 10, la ardilla i la liebre 8 años, el conejo 7, etc. Si bien muchos de ellos alcanzan casi el doble de estos límites que son los naturales. Los peces i las aves gozan de una existencia mas larga que los mamíferos. Las águilas, los cuervos los loros, pasan con frecuencia de 100 años, el ganso puede tambien durar un siglo i el cisne mucho mas.

En 1792 fué enviado del Cabo de Buena Esperanza a Londres

un halcon con un collar en que se leía: «A. S. M. Jaime, rei de Inglaterra, 1610», de donde se sacó la consecuencia (talvez no enteramente lójica) de que habian trascurrido 182 años desde la primera cautividad de aquel pájaro.

En el jardin de plantas de Paris existe un buitre desde hace 50 años. «Las anguillas viven 60 años; la lonjividad de las carpas es proverbial. Se ha pescado un sollo con un anillo en que se indicaba haber sido puesto en el estanque 261 años ántes (verdad es que aquí como en el caso del halcon ha podido haber fraude), sin embargo media 19 piés i pesaba 350 libras. Se supone que las ballenas gigantescas que en otro tiempo se encontraban en el polo norte habian debido vivir 1,000 años».

Volviendo luego a hablar del hombre cuya vida media en Francia es hoi de 40 años, presenta los dos curiosísimos cuadros siguientes:

El primero indica por profesiones el tanto por ciento de personas que han llegado a los setenta años en la primera mitad de este siglo, a saber.

Eclesiásticos 42; agricultores, 40; comerciantes i manufactureros, 33; militares 32; dependientes, 32; abogados, 29; artistas 28, profesores 27, médicos 24.

El segundo cuadro indica la vida media segun las profesiones, así:

Eclesiásticos, años 65 $\frac{3}{10}$, negociantes, 62 $\frac{4}{10}$, empleado 61 $\frac{7}{10}$, agricultores, 61 $\frac{5}{10}$, militares, 59 $\frac{6}{10}$, abogados, 58 $\frac{9}{10}$, artistas, 57 $\frac{3}{10}$, profesores, 55 $\frac{9}{10}$; médicos, 56 $\frac{9}{10}$.

Elocuentes son las cifras anteriores i de ellas resulta que gozan de mas larga vida los eclesiásticos, cuya profesión los liberta de mil cuidados i afanes a que está espuesto el padre de familia; i que los médicos perecen con mas frecuencia sin duda a causa de las enfermedades contagiosas con que a cada paso tienen que luchar. Los militares mueren por lo regular en el campo de batalla, por lo que no es estraño que figuren en esta estadística con una cifra moderada. Por último es de notarse que las profesiones intelectuales son de las peor libradas en esa materia.

Discurso pronunciado por don Julio Bañados Espinosa el 21 de mayo de 1885 con motivo de la distribución de premios a los alumnos de ambas secciones del Instituto Nacional.

Excmo. señor:—Señores: La grandeza de un país depende del estado de su instrucción pública.

Los prodijios de heroísmo, si revelan mucha energía moral, están léjos de ser buen cimiento para constituir una República verdaderamente democrática, para servir de apoyo i defensa de las libertades i derechos de los ciudadanos i para afirmar en el corazón del pueblo el amor al orden, que es símbolo de paz, al trabajo que es signo de engrandecimiento, o a la tolerancia que es prenda de union, al estudio que es esperanza para el porvenir, i a la virtud que es la joya más hermosa de una sociedad civilizada.

Las ciencias, las artes i las letras tienen la majía de despertar en el hombre ideas i sentimientos del todo desconocidos para el que vive entre las sombras de la ignorancia.

Las ciencias fortifican el criterio, dirijen el pensamiento por senderos limpios de los espejismo de ideales exajerados, concentran en la mente un fondo de sentido práctico que es guía seguro en las luchas i contingencias de la vida, i habitúan la naturaleza entera a contemplar i juzgar las acciones i los acontecimientos en la serena elevación del filósofo i la austera imparcialidad del pensador.

Las artes a su vez, suavizan las pasiones que hormigúean en el corazón humano; bordan de flores las concepciones de la mente; dan cuerpo a los mil ideales que encierra rica fantasía; recojen en formas admirables las emociones i esperanzas de un hombre que sueña, que sufre o que delira; i rompen las espinas que cubren el camino de la existencia, dando al alma dulce solaz, morales entretenimientos i agradable reposo.

Las letras, por su parte, abren a la intelijencia horizontes inmensos; dan calor i movimiento a las peregrinas ideas que adormecidas viven en el cerebro de grandes ingenios; elevan el espíritu a mundos desconocidos, i estimulan el deseo de poseer ese algo que se siente i se aspira, pero que no se sabe definir, cuando la aspiración abre sus alas poderosas en el corazón del artista.

Señores, siempre que se comprenden las maravillas que produce en sociedades el cultivo de las ciencias, de las artes i de las letras, no se puede ménos de tributar aplausos a los jóvenes que anualmente vienen a este recinto a recibir el premio de los progresos

que han hecho en las diversas esferas de los conocimientos humanos.

¡Qué espectáculo mas solemne que presenciar la apoteosis de los mas firmes en las luchas escolares, de los que han sido mas constantes, de los que han cumplido con honradez sus deberes como discípulos i como ciudadanos del porvenir!

Cada hombre, por grande o pequeño que sea, tiene señalada una misión en la sociedad en que vive. El obrero como obrero, el político como político, el escritor como escritor, i el mandatario como mandatario, cada cual ejerce una jestión, cumple con un mandato impuesto por su conciencia i por su patria.

La ciudadanía, principalmente en las repúblicas, envuelve una especie de contrato bilateral: se recibe del pais un conjunto de libertades, de derechos i de garantías: i al mismo tiempo se queda obligado a retornar un conjunto de trabajo, de esfuerzos i de progreso.

De aquí nace el deber que pesa sobre los miembros de la comunidad, de educarse para servir mejor a la familia i a la nación. I de aquí arranca tambien la obligación que tiene el Estado de difundir en el pueblo la enseñanza primaria, secundaria i superior, obligación que se hace mas imperiosa mientras ménos elementos cuenta la sociedad para adquirir una instrucción que guarde armonía con los adelantos i exigencias de la civilización moderna.

Para levantar en los brazos de una palanca el mundo material Arquímedes, el insigne matemático de Siracusa, pedia tan solo un punto de apoyo. Para levantar el mundo moral en que vive un pueblo, ese punto de apoyo existe. La instrucción pública, hé aquí a la vez el punto de apoyo i la palanca.

En efecto, una escuela, una modesta escuela sin ornato ni oropeles, puede impulsar una revolución social, puede conmover las costumbres existentes i trastornar hasta un sistema político establecido, con mas eficacia i en ménos tiempo que muchos conspiradores. Unas cuantas hojas sueltas de los enciclopedistas del siglo XVIII i unas cuantas ráfagas de la elocuencia desplegada por los revolucionarios del 89, bastaron para encender en el espíritu de varios de los padres de la patria chilena el deseo de darnos libertad e independencia.

Por lo mismo que la instrucción es un arma de efectos incalculables, por lo mismo que es una fuerza social de inaudito poder, i por lo mismo que de su buen o mal uso dependen los errores i cualidades de una i varias jeneraciones, descuella entre las ideas primordiales de un gobierno sério estudiar los planes de enseñanza,

los sistemas de educación, los textos para el aprendizaje i los maestros que son los inspirados morales del alumno. Todos i cada uno de estos problemas, pequeños en apariencia, influyen poderosamente en el grado de cultura de un país, en sus tendencias, en su modo de ser social, político i relijioso.

Cuando se graban unas cuantas letras en la corteza de un árbol lozano, el tiempo, que todo lo destruye i aniquila, en lugar de borrar esa lijera inscripción, la profundiza mas i mas hasta hacerla vivir lo que vive el árbol. Casi lo mismo son, señores, las enseñanzas morales i relijiosas i hasta las preocupaciones que se recojen en el aula.

I del mismo modo que esas letras no se pierden hasta que el hacha del leñador o el huracan destrozan el árbol sobre que están escritas, así tambien los vestijios que quedan de la educación recibida en el colejio no se disipan sino a fuerza de los combates que se libran en la conciencia, entre las ideas del pasado i las del presente, entre los recuerdos de la niñez i las esperiencias de la edad madura.

¡Lástima grande que los vencedores en estas contiendas silenciosas sean la exepción i no la regla!

Este cuadro de la influencia de la enseñanza en los destinos del hombre, que no tiene otro mérito que el ser verdadero, entraña una lección digna de tomarse en cuenta. Nos demuestra que los legisladores deben meditar todas i cada una de las reformas que se hacen o puedan hacerse en la instrucción.

Numerosos son los publicistas que creen encontrar el secreto de los trastornos políticos, de las revoluciones relijiosas i de los mil sacudimientos que han cambiado sistemas de gobierno i modificado de raiz instituciones i pueblos, en el carácter, en las costumbres i en los caprichos de los monarcas i de los países en cuestión. Pero esos escritores olvidan que la clave de las causas i efectos de las acciones humanas, no está en las veleidades de un príncipe, en los arranques imprevistos de un déspota o en los vaivenes de la diplomacia, sino en el grado de instrucción que existe en una época i en un lugar determinado.

Pero, señores, al hablar en Chile sobre educación, es imposible no indicar un mal que toma proporciones capaces de comprometer nuestros destinos.

En materia de enseñanza hai que fijarse, tanto en la clase de ella, como en la cantidad que debe ser obligatoria para optar algun título profesional.

La enseñanza en cuanto a la clase de ella, puede ser teórica i experimental.

En la raza latina, sea por el carácter que la constituye o por el temperamento que posee, hai cierta propensión a enseñar lo que hiere la imaginación, el sentimiento i la memoria. Por esto se inclina a los estudios teóricos que son los mas propios para impulsar el desarrollo de las facultades mencionadas. Casi todos los errores i paralojizaciones políticas, literarias i hasta religiosas que reinan en los países de la raza latina, son hijos de ese sistema de educación. Dejando a un lado la memoria, que es una facultad que solo sirve de ayuda a las demas, el sentimiento i la imaginación no pueden formar grandes lejisladores, estadistas reposados i ciudadanos capaces de comprender i aplicar sistemas de gobierno fundados en el orden i en la libertad. El fanatismo, la intolerancia i los numerosos delirios políticos que forman el cortejo habitual de los pueblos latinos, son el resultado de la instrucción basada en la teoría i en los conocimientos especulativos.

En la raza sajona, por el contrario, existe la tendencia de cultivar preferentemente la razón i el entendimiento, bases fundamentales de la personalidad humana. Producto de este modo de ser es la enseñanza experimental. Las maravillas orijinadas por el sistema representativo es Inglaterra i los prodijios producidos por la república democrática en los Estados Unidos, son consecuencias lójicas de una instrucción apoyada en la experiencia i en la práctica.

Estamos léjos, mui léjos de creer con Montesquieu i Buckle en ese ciego fatalismo que se denomina: influencia del clima en el porvenir de las naciones. Pero en cambio creemos en ese otro fatalismo que no es ciego, que se llama: influencia de la instrucción en la cultura de los pueblos. En el puro crisol de la educación se modifica cualquier carácter, cualquiera intelijencia, cualquier hábito, cualquier error. No hai sombra en el espíritu, en las sociedades i en los abismos del corazón humano que no se disipe ante la luz que por doquiera derrama una enseñanza intelectual i moral bien dirijda, bien reglamentada i bien aplicada.

Aunque en esta fiesta se rinde homenaje solo a los que han descollado en las secciones secundaria i superior; sin embargo, permitidos indicar aquí un deseo que desde hace tiempo abrigamos acerca de la sección primaria.

Entre el Estado i los miembros que componen la comunidad, existen derechos i obligaciones reciprocos. El uno, posee la facultad de exigir a sus gobernados que se ilustren i se pongan en apti-

tud de contribuir al progreso del país, i además posee la obligación de franquear a los mismos los medios indispensables para adquirir la educación que se les exige. Los gobernados, por su parte, tienen el deber correlativo de aprender i educarse, i el derecho de pedir al Estado facilidades para recibir las lecciones que necesitan.

De esta sencilla fórmula desprendemos la lójica i justicia en que se funda la instrucción primaria i obligatoria, piedra angular de una civilización sériamente comprendida i mejor aprovechada.

El principio matriz de una república democrática, es la igualdad. Ahora bien, ese principio es mera ilusión i una ideal imposible, si no se proporciona a los habitantes los medios para ponerse en condiciones de aspirar un puesto en la representación nacional, o de servir una jestion cualquiera en los diversos ramos de que consta el servicio administrativo.

Hai todavía, señores, otro problema digno de ser espuesto a la contemplación pública cuando se bosqueja la fisomía de la instrucción en Chile.

Dijimos que en la enseñanza habia que estudiar, no solo su forma o clase sino tambien la cantidad exigida obligatoriamente para obtener un grado universitario.

Al ocuparnos de este asunto, hacemos abstracción del curso superior, por cuanto deseamos que en él se ensanchen en lo necesario los conocimientos obligatorios. Hablamos de las humanidades.

Hai a este respecto dos sistemas, uno, el enciclopédico, que multiplica en demasía las asignaturas, abriendo especiales a cada una de las ramas de la historia universal, de las ciencias naturales i de las matemáticas. El otro, que llamaremos restrictivo, es aquel que, conservando en los colejos cursos voluntarios para los conocimientos principales, limita a lo indispensable para el hombre la parte obligatoria para el título de bachiller.

En la actualidad, nuestra instrucción secundaria i superior, son en el hecho aristocráticas i privilegiadas. Para obtener una profesión en Chile, se requiere que los padres de familia cuenten recursos para dar vestido, alimento i libros a sus hijos por el espacio de quince años consecutivos, cosa que no pueden hacerlo mas que personas acomodadas.

Es, pues, democrático i de reconocida utilidad disminuir las asignaturas de carácter obligatorio. Las humanidades pueden reducirse, sin peligros para la educación, a ménos de la mitad, concentrando algunos ramos i estrechando mas los programas.

Propendiendo a que los estudios se multipliquen con exajeración,

hai el peligro de que se pierda en exactitud i profundidad lo que se gana en superficie. Es cierto que los estudios enciclopédicos, tal como se enseñan en Chile, estimulan la formación de literatos i artistas; pero tambien es cierto que la jeneralidad de los alumnos salen del aula llevando en la cabeza un mundo revuelto de conocimientos mal dirigidos i peor aprovechados. Es preferible poco bueno que mucho malo.

La reducción de los ramos obligatorios entraña la jeneralización de los mismos, por cuanto permite a mayor número de individuos poderlos adquirir en ménos tiempo, i en consecuencia, con ménos sacrificios.

Grande, mui grande es el espectáculo que ofrece un pais que cuenta entre su hijos a injenios que cantan como Homero, que sonden las pasiones humanas como Shakespeare, que razonan como Descartes, que narran como Tácito, que hablan como Ciceron i que sueñan como Byron; pero grande, mas grande, señores, es el majestuoso espectáculo que presenta un pueblo educado con igualdad, instruido desde la superficie a la cima, i compuesto de hombres que, sin distinción de clases sociales i fortunas, poseen la educación suficiente para comprender sus derechos, para conocer las leyes, para sostener sus libertades, para palpar las ventajas del orden i del trabajo, para admirar el mérito de los insignes servidores, i para propender con todas las fuerzas del alma al progreso moral i adelantamiento material de su patria.

Resumiendo nuestras aspiraciones, no vacilamos al espresar que nuestro ideal para Chile en materia de instrucción, es enseñanza primaria obligatoria, enseñanza secundaria reducida a sus justos límites, enseñanza superior con el ensanche necesario para colocar nuestra Universidad a la altura de las mejores del mundo, i la enseñanza en jeneral fundada en las ciencias experimentales i en la práctica, únicos remedios que se reconocen para poner atajo a los desberdes del despotismo político i de la intolerancia relijiosa.

Don Ignacio Domeyko.

El célebre jeólogo francés Mr. Augusto Daubrée ha publicado en la última entrega de la *Revue des Deux Mondes* un estenso artículo sobre los temblores de tierra.

En este trabajo, habla de los temblores ocurridos en la América del sur, especialmente en Chile.

Nos ha llamado particularmente la atención el párrafo siguiente:

«En el movimiento ondulatorio que es el mas habitual, la agitación es mas pronunciada en la cima de los edificios, que en su base. Por ejemplo, el 25 de diciembre de 1884, en el teatro de Madrid, la galería superior sufría visiblemente un balanceamiento, mientras que la platea estaba tranquila. Por la misma razón, en el interior de las minas, los movimientos son incomparablemente ménos sensibles que en la superficie del suelo. Entre numerosos ejemplos, me limitaré a mencionar aquellos que se observan diariamente en Chile. Un dia que el sabio jeólogo que, durante mas de cuarenta años, ha prestado eminentes servicios a la industria minera de este pais, don Ignacio Domeyko, se encontraba en el fondo de una mina de plata en Chañarsillo, a doscientos metros de profundidad, ocupado en levantar planos de galerías; su casa i muchas otras se desplomaban encima de su cabeza, sin que él sintiese la menor agitación».

El testimonio del señor Domeyko ha sido igualmente invocado en la *Nouvelle Revue* a este respecto por el distinguido jeólogo Mr. Estanislao Neunier.

Tambien le ha citado Mr. Flammarion.

Las colecciones periodísticas en las Bibliotecas públicas.

Las grandes Bibliotecas destinadas al servicio público deben contener, no solo libros de instrucción jeneral i técnica, sino tambien, i mui esmeradamente, aquellos documentos que un individuo privado no puede proporcionarse con facilidad i sin desembolsos mui crecidos, i aun en ocasiones a ningun costo.

Por esto la sección de obras mas o ménos raras, i sobre todo la de manuscritos, es la que constituye el verdadero tesoro de los establecimientos sobre que vamos discuriendo.

Las Bibliotecas públicas chilenas no pueden por cierto aspirar a competir en estas materias con las del antiguo mundo ni [de los Estados Unidos de Norte América.

Sin embargo, la Nacional de Santiago encierra curiosidades bibliográficas de no escaso mérito, i tales como habrá mui pocas iguales en las de los demas Estados hispano-americanos.

Entre ellas se encuentra una colección casi completa de todas

las publicaciones impresas en Chile desde 1812, año de la introducción de la imprenta en nuestro país, hasta la fecha.

No necesitamos detenernos a demostrar cuán útil i cuán preciosa es una colección de este jénero.

Ella tiene un valor inestimable, tanto por la imposibilidad de reunir otra medianamente parecida, como porque comprende la historia mas exacta i mas viva de lo que la nación chilena ha sido en esa larga série de años.

Ahí se encuentra todo, o por lo ménos casi todo lo sustancial en este ramo.

En ese enorme número de papeles han ido quedando estampadas día a día en letras de molde las ideas que han impulsado i las pasiones que han conmovido a nuestros abuelos, a nuestros padres i a nosotros mismos.

Sería difícil combinar algo que fuera mas interesante para un pueblo.

Ese es, puede decirse la historia contada, o mas exactamente la historia ejecutada hora a hora por los actores mismos.

Se pondera mucho, i con razón, la inmensa importancia de las numerosas memorias de que disponen la Inglaterra i especialmente la Francia.

Sin duda el conjunto de esas obras proporciona un abundante i rico acopio de datos a los anticuarios i a los escritores que acometen la árdua empresa de reconstituir i de evocar el pasado.

Pero cualquiera que lo examine i que reflexione en esto habrá de convenir en que esa colección de casi todos los impresos nacionales conservada en la Biblioteca de Santiago compone una especie de memorias del pueblo chileno, en que todo suceso, grande o pequeño, público o casero, ha dejado su huella.

Esa gran colección es un cuadro fotográfico en que todo lo notable que ha habido en este país se ha ido reflejando.

No sabemos que alguna otra de las Repúblicas hispano-americanas tenga hasta ahora una colección tan completa de sus producciones.

Lo que hai de lamentable es que la nuestra no sea tan enteramente perfecta como deberia i podria ser.

Uno de los que, allá en tiempo atrás, concibieron el plan de formar esta colección i el que principalmente la llevó a cabo fué don Francisco Garcia Huidobro, cuyo retrato junto, con el de don Manuel de Salas Corvalan, decora el salon de lectura.

Gracias a sus desvelos i a su constancia se consiguieron ejem-

plares de los impresos que habian aparecido en los primeros años de nuestra existencia política.

Existe en la Biblioteca de Santiago, entre otras publicaciones de este jénero raras i preciosas, un ejemplar de la esquila impresa por la cual se invitó a los mas prestigiosos vecinos de esta ciudad para que concurriesen a la memorable reunion o cabildo abierto en que, el 18 de setiembre de 1810, se elijió el primer gobierno nacional.

En realidad de verdad, no hubo en Chile imprenta digna de este nombre hasta que en 1812 se hizo venir de los Estados Unidos de Norte América aquella que, manejada por operarios de esta naci3n, dió a luz la *Aurora*, redactada por Camilo Henriquez, cuyo primer número tiene por fecha el 13 de febrero de 1812.

El prospecto habia circulado algunos dias ántes.

Sin embargo habia funcionado anteriormente en Chile una pequeña imprenta de que era dueño i administrador don José Camilo Gallardo, en la cual podian imprimirse esquelas o avisos de pocas líneas.

En esa imprenta se imprimió la esquila de la cual no queda, segun entendemos, mas que el ejemplar a que hemos aludido.

Deseariamos que ese ejemplar colocado en un marco conveniente adornara el salon de lectura en el magnífico edificio a donde será pronto trasladada la Biblioteca de Santiago.

Ese seria un modesto pero significativo homenaje tributado a los que, superando tamaños obstáculos i arrostrando tantos peligros, empezaron el grandioso movimiento revolucionario que, al fin de ocho años, trajo por resultado la declaraci3n de la independencia.

El Consejo de instruccion pública acaba de cumplir con un deber análogo, poniendo en su sala de sesiones el retrato de Camilo Henriquez, trabajado por el director de la Escuela de pinturas don Juan Mochi.

Pero observamos que, de digresión en digresión, nos hemos apartado de nuestro tema, i por lo tanto nos apresuramos a reanudar lo que íbamos refiriendo acerca de la gran colecci3n de impresos nacionales que se ha procurado reunir en la Biblioteca de Santiago.

Las leyes sucesivas de la imprenta fueron ordenando que se enviaran a este establecimiento dos ejemplares de toda publicaci3n ejecutada en el país.

Como se ve, el gravámen no podia ser mas insignificante para los editores o los autores, particularmente si se atiende al inquestionable provecho con que la observancia de esta disposici3n legal beneficia a la jeneraci3n presente i a las futuras.

Por desgracia, siempre ha habido una dejadez injustificable para obedecer o hacer obedecer este mandato.

En vano don Andrés Bello, cuyo nombre se encuentra constantemente uno de los primeros entre los promotores o los sostenedores de cualquier pensamiento tendente a la industria del país, escribió en el *Araucano* calorosos artículos para manifestar la ventaja de que todo dueño de imprenta no descuidase jamás el envío de los dos ejemplares a que estaba obligado.

En vano el Ministro don Manuel Montt, a quien la instrucción debió decidida protección, i algunos de sus sucesores en el Ministerio de este mismo ramo, se afanaron por hacer que se cumpliera con puntualidad esta acertada disposición legal.

Ello fué que siempre hubo i ha habido omisiones.

Nos consta que don Ramón Briseño, actual conservador de la Biblioteca de Santiago, ha desplegado el mayor celo para lograr que se remitan los dos mencionados ejemplares.

A pesar de todo, sus esfuerzos no han sido coronados con el buen éxito que habria sido de esperarse.

Tal es el motivo que ha estorbado el que la colección de publicaciones nacionales en la Biblioteca de Santiago sea tan completa como debiera serlo.

En el mes de marzo del año en curso, se imprimieron en Chile ciento veintinueve diarios o periódicos.

Pues bien, hubo entre ellos *cuarenta*, de los cuales no se enviaron a la Biblioteca de Santiago los números correspondientes por falta, sea de los editores, sea de los funcionarios que debían velar por la observancia de la lei.

Los periódicos a que nos referimos son la *Abeja* de Cauquenes, la *Alianza evangélica* de Valparaíso, el *Americano* de Santiago, la *Anexión* de Pisagua, la *Asamblea* de Cauquenes, la *Aspiración* de Llalái, la *Aurora* de Talca, la *Aurora* de Yungai, el *Barbero* de Talca, el *Barbero* de Iquique, el *Bien público* de San Javier de Loncomilla, el *Bombero* de Valparaíso, el *Comercial* del Parral, el *Comercio* de Vallenar, el *Correo* de Osorno, el *Damas* de Osorno, la *Época* de San Carlos, la *Estrella* de Curicó, el *Ferrocarril del sur* de Curicó, el *Guía del coleccionista de sellos* de Valparaíso, el *Infante* de los Ángeles, la *Juventud* de San Fernando, el *Liberal* de Ancud, el *Liberal* de Lebu, la *Libertad* de Valdivia, el *Minero* de Freirina, el *Norte* de Pisagua, el *Obrero* de Yungai, la *Opinion* de Antofagasta, el *Orden* de Antofagasta, el *Porvenir* de la Ligua, el *Pvenir* del Tomé, la *Provincia* de Curicó, la *Provincia* de Ran-

cagua, el *Pueblo* de San Carlos, la *Razón* de la Ligua, el *Republicano* de Concepción, el *Shares, government securities, etc.* de Valparaíso, el *Taller* de Búlnes i la *Verdad* de Valdivia.

Es indispensable que los dueños de estos periódicos, o las autoridades a quienes esto corresponda tomen sus medidas a fin de que no quede incompleta por negligencia suya la gran colección de la Biblioteca de Santiago.

Lo espuesto no es aun todo.

Seria oportuno que principiara a formarse en cada una de las Bibliotecas provinciales la colección mas completa que se pudiera de las publicaciones nacionales.

Tenemos a la vista un oficio fecha 14 de marzo de 1885, con el cual don Ramón Briseño envia al bibliotecario de la Biblioteca de Valparaíso un cajon con *diezinueve* colecciones de periódicos nacionales, en su mayor parte correspondientes solo al año de 1884.

Sin embargo, la circunstancia de estar trucas no impide que estas colecciones puedan ser mui provechosas en una Biblioteca pública donde ningun impreso es inútil.

Si varias personas imitaran el ejemplo del señor Briseño, sea respecto de la Biblioteca de Valparaíso, sea respecto de cualquiera otra de las Bibliotecas públicas del país, estos establecimientos se irian enriqueciendo poco a poco.

I adviértase que los particulares no forman por lo jeneral colecciones de periódicos i no tienen aun donde conservarlas.

¿Por qué entónces cuando ya han leído esos periódicos no los envian a una Biblioteca en vez de destruirlos?

Algo que vale mas que el oro.

Todos saben o sabian hace cincuenta años que entre los metales preciosos la platina, que en su nombre parecia decir «plata chiquita» o *platita*, era mucho mas valiosa que el oro; pero en el último medio siglo la química ha descubierto no ménos de 20 metales que valen mucho mas que el oro i la platina, o *platinum*. Entre aquellos se mencionan los siguientes que valen mas de 1,000 pesos la libra:

El *vanadium*, cuya existencia se sospechaba desde 1830, vale

mas de 10,000 pesos; de modo que un grano de munición de caza hecho de este metal valdria de 40 a 50 pesos.

La libra de *rubidium*, que es un álcali que da rayos rojos como el rubí, vale 9,070 pesos.

El *triconium*, que solo se produce en la forma de un polvo negro, vale 7,200 pesos; i entre diez mas el *iridium*, que se emplea para endurecer los puntos de las plumas de oro, vale segun las últimas ventas (marzo de 1885) 1,090 pesos.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 1885.

RAZON POR ORDEN ALFABÉTICO: 1.º de los diarios i periódicos; 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo; 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregándose incompleto; 4.º de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha; 5.º de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria; 6.º de lo que se ha adquirido por obsequio; 7.º de lo que se ha adquirido por compra; 8.º de las obras que han sido leídas por los concurrentes a los dos departamentos de la Biblioteca; i 9.º del número de volúmenes que se ha encuadernado.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja.....	Cauquén.	Abeja.....	Nada han traído.
Alianza evarjética.....	Valparaiso.....	Universo.....	197-226 (a).....	Nada han traído.
Americano.....	Santiago.....	Librería Americana.....	Nada han traído.
Amigo del país.....	Copiapó.....	Amigo del país.....	1523-1535.....	sección de marzo.
Avales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	Hasta la 1.ª i 2.ª.....	núm. 10 del tomo 1.º
— de la sociedad de Farmacia.....	Santiago.....	Librería Americana.....	No ha pasado del.....	
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchén.....	Araucanía.....	518-520.....	
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	353-356.....	
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	209-212.....	Nada han traído
Asamblea.....	Valparaiso.....	Asamblea.....	Nada han traído
—.....	Cauquén.....	—.....	Nada han traído.
Aspiración.....	Llullai.....	Correo de Quillota.....	

(a) Don J. M. Lopez Guillen ha sido el redactor de este periódico los últimos 20 meses, al fin de los cuales se ha refundido en *El Republicano*, que se publicaba en Concepción i que de aquí en adelante se publicará en Valparaiso, semanalmente.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	1219-1245.....	
Atalaya.....	Vichuquen.....	Atalaya.....		Nada han traído.
Ateneo de Santiago.....	Santiago.....	Victoria.....	El núm. 23 pero falta el 24.	
Aurora.....	Talca.....	Novedades.....		Nada han traído.
—.....	Yungay.....	Aurora.....	221-223.....	Nada han traído.
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....		Nada han traído.
Barbero.....	Talca.....	Valparaiso.....		
Bio-Bio.....	Ayajeles.....	Bio-Bio.....	793-797.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.	Santiago.....	Nacional.....	14 i 15 del tomo XVI	
— de Minería.....	—.....	Nacional.....	El núm. 4 del 2.º año	
— de Medicina.....	—.....	Época.....	Hasta el núm. 35 del 2.º año.	
Bombero.....	Valparaiso.....	Bombero.....	Hasta el núm. 11 del anterior.	
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luz.....	El núm. 8; falta el 94 solamente.....	
Caplina.....	Jacna.....	Calle Arturo Prat.....	70-96.....	
Católico.....	Ancud.....	Capólico.....	9-46.....	
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	542-549.....	
Chileno.....	Santiago.....	Victoria.....	443-469.....	
Chilham times (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	486-490.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....		Nada han traído.
Colonie française.....	Valparaiso.....	Nuevo Mercurio.....	103-107.....	
Comercial.....	Parval.....	Compañía.....		Nada han traído.
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	369-372.....	
—.....	Vallenar.....	Aviso.....		Nada han traído.
Constituyente.....	Cepiapó.....	Constituyente.....	7504-7533.....	
Coquimbo.....	Coquimbo.....	Coquimbo.....	1104-1116.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Correo.....	Osorno.....	Correo.....	Nada han traído.
— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	1163-1173.....	Nada han traído.
Damas.....	Osorno.....	Esmeralda.....	205-231.....	
Debates.....	Santiago.....	República.....	1282-1280.....	
Deutsche Nachrichsten.....	Valparaiso.....	Albion.....	2406-2430.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	175-187.....	
Diócesis.....	Serena.....	Diócesis.....	2196-2207.....	
Discusión.....	Chillan.....	Nueva.....	218-227.....	
Eco del sur.....	Angol.....	Eco del sur.....	45-58.....	
Elquilino.....	Vicuña.....	Elquilino.....	
Época.....	San Carlos.....	Época.....	1200-1226.....	Nada han traído.
—.....	Santiago.....	Época.....	
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	414-417.....	
Esperanza.....	Cauquenes.....	Esperanza.....	469-473.....	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte.....	3293-3318.....	
Estrella de Curicó.....	Curicó.....	Estrella de Curicó.....	Nada han traído.
Faro.....	Tomé.....	Faro.....	377-381.....	
Fénix.....	Rancagua.....	Fénix.....	511-513.....	
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	9409-9426.....	
— del sur.....	Curicó.....	Ferrocarril.....	
Gaceta de los Tribunales.....	Santiago.....	República.....	2132-2134.....	
Guía del coleccionista de sellos.....	Valparaiso.....	Universo.....	82-84; faltan 80 i 81.....	Concluyó.
— Mercantil.....	—.....	J. Real Prado.....	504-507.....	Nada han traído.
Heraldo.....	—.....	Heraldo.....	87-91.....	
Huasco altino.....	Vallenar.....	Huasco altino.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Imparcial.....	Rengo.....	Imparcial.....	26-34.....	
—.....	Santiago.....	Librería Americana.....	1-5.....	
Independencia.....	Coquimbo.....	Serena.....	1-9.....	Faltan los núms. 5 i 6.
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	6487-6513.....	
Industria.....	Iquique.....	Industria.....	791-816.....	
—.....	San Felipe.....	Comercio.....	54-57.....	
Industrial.....	Antofagasta.....	Industrial.....	1092-1117.....	
Infante.....	Aneles.....	Infante.....	Nada han traído.
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	616-618.....	
Lectura.....	Santiago.....	Cervantes.....	Hasta 45 del 2.º tomo.....	Nada han traído.
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	Nada han traído.
—.....	Lebu.....	Liberal.....	Nada han traído.
—.....	Añejes.....	—.....	Nada han traído.
Libertad.....	Talca.....	Libertad.....	1607-1621.....	
— Católica.....	Concepción.....	Libertad Católica.....	1704-1730.....	
Lireal.....	Talca.....	—.....	El núm. 1.º.....	
Locomotora.....	Unión.....	Locomotora.....	Nada han traído.
Lota.....	Lota.....	Lota.....	999-1005.....	
Llallaino.....	Llallai.....	Correo de Quillota.....	Nada han traído.
Maule.....	Constitución.....	Maule.....	373-374.....	
Mayaca.....	Quillota.....	Mayaca.....	126-136.....	
Mensajero del pueblo.....	Santiago.....	Correo.....	679-682 del tomo 16.....	
Mercurio.....	Valparaiso.....	Mercurio.....	17474-17499.....	
Minería.....	—.....	Fxcelstior.....	
Minero.....	Freirina.....	Minero.....	
Nacional.....	Valparaiso.....	Calle de Maipú.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Norte.....	Osapel.....	Norte.....	100-104.....	Nada han traído.
Noble.....	Pisagua.....	Id.	648-654.....	Nada han traído.
Obrero.....	Chillan.....	Noble.....	Nada han traído.
Padre Cobos.....	Yungay.....	Union.....	Nada han traído.
Padilla.....	Antofagasta.....	Opinion.....	616-627, 3. ^a época.....	Nada han traído.
Palanca.....	Santiago.....	Im. i litog. S. Isidro.....	104-116.....	Nada han traído.
Patria.....	Id.....	Padre Padilla.....	14-17.....	Nada han traído.
Porvenir.....	Union.....	Palanca.....	6677-6702.....	Nada han traído.
Progreso.....	Valparaiso.....	Patria.....	79-80.....	Nada han traído.
Protector.....	Curepto.....	Porvenir.....	735-745.....	Nada han traído.
Provincia.....	Melipilla.....	Progreso.....	1649-1662.....	Nada han traído.
Pueblo.....	Sereña.....	Id.	Nada han traído.
Razon.....	Iquique.....	Comercio.....	222-231.....	Nada han traído.
Record (The).....	Cunico.....	Provincia.....	Nada han traído.
Reforma.....	Rancagua.....	Id.	Nada han traído.
Regeneración.....	San Carlos.....	Pueblo.....	Nada han traído.
Republica.....	Ligua.....	Razon.....	Nada han traído.
Republicano.....	Valparaiso.....	Razon.....	El núm. 195.....	Nada han traído.
Revista del sur.....	Sereña.....	Reforma.....	2488-2501.....	Faltan los núms. 193 i 194.
Revista de artes i letras.....	Vichuquen.....	Regeneración.....	104-108.....	Nada han traído.
Revista de Chile.....	Bulnes.....	Republica.....	23-32.....	Nada han traído.
Revista militar.....	Valparaiso.....	Republicano.....	276 solamente.....	Nada han traído.
.....	Concepcion.....	Union.....	3724-3727.....	Faltan los núms. 193 i 194.
.....	Santiago.....	Revista.....	Hasta el 21 del año.....	Nada han traído.
.....	Santiago.....	Nacional.....	No ha pasado del núm. 9.....	Nada han traído.
.....	Santiago.....	Progreso.....	4-8.....	Nada han traído.

En lugar del de Concepción.

1.º; tomo. 2.º

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMÉROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
San lúnes.....	Santiago.....	Padre Padilla.....	1-3.....	
Shares, government securities, etc.....	Valparaíso.....	Autograt. particular.....	(b).....	Nada han traído.
Semana.....	Valparaíso.....	Litografía Universal.....	41-46.....	
Tacora.....	Bacora.....	Tacora.....	686-712.....	
Taller.....	Talnes.....	Taller.....		Nada han traído.
Tarpacá.....	Iquique.....	Comercio.....	191-203.....	
Teléfono.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	213-217.....	
Teléfono.....	Chillan.....	Teléfono.....	2256-2261.....	
Union.....	Yungai.....	Union.....	40-42.....	
.....	Valparaíso.....	Calle Pratt.....	82-108.....	
Veintuno de mayo.....	Iquique.....	Veintuno de mayo.....	1541-1566.....	
Verdad.....	Talca.....	Novedades.....	368-376.....	
.....	Valdivia.....	Verdad.....		Nada han traído.
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....	443-447.....	
Voz de Itata.....	Quirihue.....	Voz de Itata.....	561-564.....	
Yumbelino.....	Yumbel.....	Yumbelino.....	66-70.....	

(b) Los señores Jackson e hijos continuarán publicando en Valparaíso, por la imprenta del Universo, los tres periódicos intitulados *Chartes for copper produce*, *Exports of copper*, i *Copper circular*: el primero los días 15 i 30 de cada mes, el segundo mensualmente, i el tercero por trimestres. Asimismo era como lo practicaba el finado don Hugo Plunket Bourchier, fundador de los tres bajo el título jenérico de *Shares government securities, etc.*, el cual comenzó a dar a luz por su autografía particular.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Alberto el poeta. Drama en tres actos por Adolfo Urzúa Rosas. —1 vol. de 35 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Alegato del agente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral, etc.—1 vol. de 45 pájs., 4.º, 1884, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Apuntes relativos al juicio que sigue Ramón Monfallet contra Emilio Martínez Freiria, etc.—1 vol. de 58 pájs., 4.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- A través de los Andes. Estudio por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de X-366 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago, Compañía Constancia de Guantajaya. Memoria del directorio, correspondiente al 2.º semestre de 1884.—1 vol. de 10 pájs., 8.º mayor, 1885, *La industria*, Iquique.
- Compañía ferrocarril de Copiapó. Informe de las operaciones del año 1884.—1 vol. de 82 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales por José Mateo Fábres.—1 vol. folio mayor, de 128 pájs. interrumpidas, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Documentos sobre la cuestión de los certificados de la casa de moneda de Lima.—1 vol. de 55 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Escenas infantiles. Memorias de una muñeca, etc.—1 vol. de 56 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Esplicaciones de derecho romano, arregladas al estudio del ramo en la sección universitaria, 3.ª edición.—1 vol. de XVI-488 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Estatutos de la compañía riqueza de Huantajaya.—1 vol. de 17 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- del círculo naval.—1 vol. de 15 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.
- del Taltal cricket club.—1 vol. de 13 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Estrofas por Roberto Humeus G.—1 vol. de 88 pájs., 18.º, 885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

- Higiene popular. La salud de los niños, etc., por E. Fernandez Frias.—1 vol. de 79 pájs., 8.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Historia jeneral de Chile por Diego Barros Arana. El tomo 3.º —1 vol. de 517 pájs., 4.º, 1885, *Jover*, Santiago.
- Manual de jeografía por Santos Tornero, 18.ª edición.—1 vol. de 124 pájs., 8.º, 1885, *Librería del Mercurio*, Santiago.
- Mr. Blaine. El capítulo de su vida que mas lo enorgullece, etc., por Tomás H. Talbot, de Boston.—1 vol. de 53 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.
- Nacional (La). Caja de ahorros i de seguros sobre la vida.—1 vol. de 45 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Novena i triduo de Nuestra Señora del perpétuo socorro, etc.—1 vol. de 72 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Nuestras relaciones comerciales con el Perú i Bolivia bajo el punto de vista tributario. Informe de don Francisco Ballesteros.—1 vol. de 55 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Obras de D. F. Sarmiento, publicadas bajo los auspicios del gobierno arjentino. El tomo 3.º—1 vol. de VIII-448 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Prospecto de la compañía explotadora de Batuco.—1 vol. de 7 pájs., 4.º mayor, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- del colejio *Instituto Arturo Prat*.—1 vol. de 7 pájs., id., id.
- Purificación espiritual (La) por Manuel J. Fajardo.—1 vol. de 82 pájs., 20.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Réjimen de la escuela Sarmiento. Memoria presentada al certámen de instrucción primaria de la esposición nacional de 1884 por Manuel Antonio Ponce, director de dicha escuela.—1 vol. de 57 pájs., 4.º, 1884, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Réplica del ajente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral, etc.—1 vol. de 32 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Report of the second annual ordinary meeting, etc.—1 vol. de 19 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Sociedad filarmónica de Santiago. Memoria del directorio, etc.—1 vol. de 8 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Epoca*, Santiago.
- Tablas de reducción de pesos i medidas, por Enrique Espinosa.—1 vol. de 40 pájs., 4.º mayor, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Tradiciones i leyendas por Pedro P. Figueroa. El tomo 3.º—1 vol. de 190 páj., 12.º, 1885, *Librería Americana*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Carta jeográfica de las operaciones del ejército i armada chilena, en la guerra contra el Perú i Bolivia, por el capitan Abraham Valenzuela Silva.—Un pliego, gran folio, litografiado, 1885, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Novena i triduo de Nuestra Señora del perpétuo socorro por un padre redentorista.—1 vol. de 72 pájs., 18.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depositado por el superior de los PP. redentoristas de San Alfonso.

Higiene popular. La salud de los niños, etc., por E. Fernandez Frias.—1 vol. de 79 pájs., 8.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago. Depositado por E. Fernandez Frias.

Fotografías de bolsillo por Washington Allende S.—1 vol. de 196 páj., 4.º, 1885, *G. Ramirez*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Don Miguel Luis Amunátegui donó los cinco volúmenes que siguen:

Bonneville. De la récidive, etc. El primer tomo, único publicado.—1 vol. 4.º, m. p., 1844, Paris.

Catelin. Code des actionnaires, etc.—1 vol. 12.º, m, p., 1857, Paris.

De sejournant. Nouveau dictionnaire espagnol, françois et latin.—1 vol. fol. men, m. p., 1775, Paris.

J. B. F. de G. Manuel du chasseur, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1846, Liège.

Mensch. Manuel pratique du Consulat, etc.—1 vol. 4.º, pas., 1846, Leipzig.

Entre los impresos a la rústica que, en canje, se han recibido de la Biblioteca pública de Montevideo, vinieron empastados estos tres:

Berro, Adolfo. Poesías, 2.ª edición.—1 vol. 8.º, 1884, Montevideo.

Criado, Matias Alonso. Colección legislativa del Uruguay. El tomo 9.º, parte 2.ª—1 vol. 8.º, 1883, id.

Sorrilla de San Martin, Juan. La leyenda patria, nueva edición.—1 vol. 8.º, id.

VII.

De lo adquirido por compra.

Los 19 volúmenes que siguen, fueron comprados por 106 pesos.

Código penal de la provincia de Buenos Aires.—1 vol. 4.º mayor, m. p., 1877, Buenos Aires.....	1	} Egaña, 174, detrás.
Cortambert. Curso de jeografía, traducido al castellano por Corona Bustamante.—1 vol. 8.º, m. p., 1873, Paris.....	1	
Flammarión. Narraciones de lo infinito, traducidas por Ochoa.—1 vol. 8.º, m. p., 1874, Paris.....	1	
Fossas Pi, Modesto. Tratado de policía i obras públicas urbanas, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1872, Barcelona...	1	
Fuentes Manuel A. Derecho constitucional universal e historia del derecho público peruano.—Los dos tomos en 1 vol., folio, m. p., 1874, Lima.....	1	
De las Casas, José Gonzalo. Diccionario jeneral del notariado de España i Ultramar. 10 vols., folio, pas, 1852, Madrid.....	10	
Museo epigramático o colección de los mas festivos epigramas, etc.—1 vol. 4.º, pas., 4.ª edición, sin año, Barcelona.....	1	
Re galantuomo (El) Vittorio Emanuele.—1 vol. folio mayor, m. p., 1878, Milano.....	1	
Rivera Delgado, Manuel de. El criterio legal en los delitos políticos.—1 vol. 4.º, pas., 1873, Madrid.....	1	
Van Hoorebeke, Émile. Études sur le système pénitentiaire en France et en Belgique.—1 vol. 4.º, m. p., 1883, Gand.....	1	

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

<u>MATERIAS.</u>	<u>NÚM. DE OBRAS.</u>
Biografía.....	34
Cronología.....	2
Educación, enseñanza, pedagogía.....	15
Historia civil.....	94
Jeografía i descripciones.....	6
Lenguas.....	9
Literatura, crítica, erudición.....	66
Miscelánea i variedades, periódicos.....	157
Poesía, pintura, escultura, música.....	47
Retórica, educación, etc.....	2
Romances i novelas.....	150
Viajes.....	13

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	5	}	67
Astronomía i Cosmografía.....	8		
Botánica.....	8		
Física.....	5		
Historia natural.....	2		
Industria, artes i comercio.....	6		
Jeolojía.....	5		
Matemáticas.....	9		
Mecánica.....	2		
Mineralojía.....	1		
Química.....	16		

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	7	}	8
Medicina legal.....	1		

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	59	}	112
Derecho de jentes.....	6		
Derecho público, constitucional i administrativo.....	8		
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	6		
Derecho canónico.....	2		
Economía política.....	3		
Política.....	28		

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.....	9	}	14
Biblias e historia sagrada.....	3		
Historia eclesiástica.....	2		

Suma total del número de obras leidas. 788

Santiago, mayo 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*